BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 27 de Diciembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.108

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio civil contra Manuel del Valle

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

3577 — Expte. 9892 —C— 1927. — D. No. 252. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Manuel del Valle, ex Contador de la Construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado, a Lago Nahuel Huapí, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.988,18 m/n.) cinco mil novecientos ochenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 8262 de la Contaduría General, de fecha 30 de noviembre último.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Aquiles Paganetto

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

3578 — Expte. 9893 —C— 1927. — D. No. 253. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Aquiles Paganetto, ex Jefe de la Oficina Expedición y Clasificación» del Distrito 12 (Paraná), y solidariamente a la Sucesión de su fiador don José Solari, hasta obtener el pago de la suma de ($ 43,86 m/n.) cuarenta y tres pesos con ochenta y seis renta y tres pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 8227 de la Contaduría General, de fecha 29 de noviembre próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Luciano Reca

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

3579 — Expte. 9891 —C— 127. — D. No. 254. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Luciano Reca, ex Encargado de la estafeta «a Chunbeada», y solidariamente a su fiador señor Joaquín Mangiacavallo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 150 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 8334 de la Contaduría General, de fecha 3 de diciembre último.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

West India Oil Co. — Habilitando tanque No. 2 en Ingeniero White para almacenar petróleo crudo.

Buenos Aires, Dicbre. 21 de 1927

3580 — Expte. 5709 —W— 1927. — D. No. 255. — Vista la presentación de la West India Oil Co. en la que pide se habilite el tanque No. 2 que posée en Ingeniero White para almacenar petróleo crudo, procedente de Plaza Huincul; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el tanque de que se trata, mediante el cierre de las cañerías de conexión, quedará aislado de los otros cos habilitados para el almacenamiento de kerosene por Decreto de 18 de noviembre de 1924:

Que las operaciones a efectuarse serán fiscalizadas con el personal que ya costea la peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1o. — Habilítase el tanque No. 2 de referencia para el almacenamiento de petróleo crudo nacionalizado.

Art. 2o. — La presente concesión queda incorporada a la conferida por Decreto de 18 de noviembre de 1924 y sujeta a las disposiciones del mismo.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expte. 105 M. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ciro Maldini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años y 3 meses de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 5 meses de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos ($ 389.57 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 41 vta.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta pesos con nueve centavos ($ 370,09 m|n.) moneda nacional, a don Ciro Maldini, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata (Afiliado N.° 119.360).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

3581. - 1482. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta pesos con nueve centavos ($ 370,09 m|n.) moneda nacional, a don Ciro Maldini, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Afiliado número 119.360), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase al resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Decreto disponiendo reintegro a Tesorería General

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.

- 3582 -

Considerando:

Que para la ejecución de obras en la Capital Federal, autorizadas por la Ley 11.333, se ha entregado de rentas generales a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, la suma de pesos 4.621.941.70 m|n.;

Que por decreto fecha Noviembre 18 ppdo., se ordenó la emisión de pesos 10.000.000 de Bonos de Obras Sanitarias, cuyo producido se aplicará a la cancelación de dicho adelanto y a la prosecución del plan de obras de la Ley citada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Del producido de la Emisión 1927, 2.ª serie, Bonos de Obras Sanitarias de la Ley 11.333, la Tesorería General se reintegrará de la cantidad de $ 4.621.941.70 m|n., adelantada de rentas generales a las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal c|José Nieger o Nierces

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

3583. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Nieger o Nierces, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 881.28 m|n.), ochocientos ochenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, de fecha 25 Noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Enrique Heim

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927.

3584. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al Señor Procurador Fiscal de la sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Enrique Heim, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.309,59 m|n.) un mil trescientos nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General N.° 8226, de fecha 25 de Noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Exp. C — 44 — 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcelo Canobes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 20 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren á establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n) moneda nacional, a don Marcelo Canobes, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 16.429).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1297.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3585. — 1483. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m|n) moneda nacional, a don Marcelo Canobes, Peón de la Aduana de la Capital, (Afiliado N.° 16.429), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.

Exp. 56 — G — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pedro Vicente Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de confomidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 8 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 8 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202,50 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años, de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n) moneda nal., a D. Juan Pedro Vicente Giménez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 99.890).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3586 — 1484. — Visto que la Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 192,38 m|n) moneda nacional, a don Juan Pedro Vicente Giménez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.° 99.890), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Exp. 75|97 — A — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ignacio Almirón, solicitando acogerse a los beneficios de al jubilación ordinaria, y lo establecido en el Superior Decreto de fs. 43 y 44, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, computándose las licencias tenidas con goce de sueldo, de acuerdo a lo resuelto en el caso de Sedano Acosta, dejando esta Junta expresamente a salvo su opinión respecto dela inclusión de tales licencias ya expuestas en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez y nueve pesos con setenta y un centavos ($ 219,71 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 52, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts, 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 40, en cumlimiento de S. Decreto de fs. 43 y 44, y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 208,72 m|n) moneda nacional, a don José Ignacio Almirón, Empleado del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.939).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubila-

ción, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos.— Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3587. — 1485. — Visto que la Junta de Administación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación ordianria de doscientos ocho pesos con setenta y dos centavos ($ 208,72 m|n) moneda nacional, a D. José Ignacio Almiron, Empleado del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.939), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 3|62 — P — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mailles de Pirate, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre de don Pablo V. Pirate, atento lo ordenado en el Superior Decreto de fs. 33, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba el causante había prestado 17 años, 11 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 11 años, 11 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce una totalidad de veinte (20) años;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 19 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios, computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260,
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de al Ley 4349, y
De conformidad con las consitancias de autos,
La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 28, y acordar pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 109,88 m|n) moneda nacional, a doña María Mailles de Pirate, madre del ex Médico de la Policía de la Capital, don Pablo Vicente Pirate.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3588. — 1486. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 109,88 m|n) moneda nacional, a doña María Mailles de Pirate, madre del ex Médico de la Policía de la Capital, don Pablo Vicente Pirate, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 26 — D — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Pujola de Devesa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don José Devesa, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de la ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administracinó de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento treinta y dos pesos con doce centavos ($ 132,12 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Pujola de Devesa, viuda del ex Ayudante Técnico de 3. de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Devesa.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de al Ley 4349.
3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 192
3589 — 1487. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación al resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento treinta y dos pesos con doce centavos ($ 132,12 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Pujola de Devesa, viuda del ex Ayudante Técnico de 3.° de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Devesa, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
TLVEAR
Víctor M. Molina

—

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Luna de Moreno, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Vicente Moreno, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos, en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que no se considera que la exoneración mencionada a fs. 3, haga perder al causante el derecho a la computación de los servicios anteriores a la misma por la reincorporación posterior que acredita el certificado de fs. 4, y lo resuelto en casos análogos;
Que por certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada, se comprueba que el señor Moreno había prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en al Empresa de Tranvías Metropolitano, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la Ley 11.110;
Que había contribuído con los descuentos de la Ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la pensión, y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.110;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1. de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiere correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n) moneda nacional, a doña Francisca Luna de Moreno, doña María Magdalena y don Domingo Vicente Moreno, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Vicente Moreno.
2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
4.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de su importe, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
La Ley 11.308 se opone a que se efectúe el cómputo de servicios en bonificación de tiempo, por lo que creo que en este caso no debe aprobarse la resolución de la Caja Civil de Pensiones y Jubilaciones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3590 — 1488. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m|n) moneda nacional, a doña Francisca Luna de Moreno, doña María Magdalena y don Domingo Vicente Moreno, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Vicente Moreno; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 5 — H — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Emma Paulina Rosalia Herzfeld de Hannewahr, por sí y su hija menor y las Srtas. Elia Margarita, Victoria Sofía y Federica Emma Rosalía Hannewahr solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pablo Hannewahr, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Octubre de 1925 y Decreto probatorio del P. E. del 2 de Noviembre del mismo año.
Que de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De confarmidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de al Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cin-

co pesos ($ 285 m|n) moneda nacional, a doña Emma Paulina Rosalia Herfeld de Hannewahr, doña Elía Margarita, doña Victoria Sofía, doña Federica Emma Rosalia y doña Marta Emma Hannewahr, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pablo Hannewahr.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde al fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Diciembre 19 de 927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.
3591 — 1489. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285,00 m|n) moneda nacional, a doña Emma Paulina Rosalia Hersfeld de Hannewahr, doña Elia Margarita, Da. Victoria Sofía, doña Federica Emma Rosalía y doña Marta Emma Hannewahr, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Pablo Hannewahr, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 7 — P — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María C. de Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre de don Antonio Pérez Carrochano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 4 años, 8 meses y 26 días de servicios coom empleado de Correos y Telégrafos, que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios computados, de acuerdo con los arts. 17, 19 in fine y 23 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 32,31 m|n) moneda nacional, a Da. María C. de Pérez, madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Pérez Carrochano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3. Pagar esta pensión desde al fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3592 — 1490. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y dos pesos con treinta y un centavos ($ 32.31 m|n) moneda nacional, a doña María C. de Pérez, madre del ex epmleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Pérez Carrochano; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
Exp. 2 — U — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Manuela Silva de Uriza, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Enrique Uriza, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adpunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Noviembre de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 16 del mismo mes y año;

Que había contribuído con los descuentos de lay, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De confirmidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con setenta centavos ($ 62,70 m|n) moneda nacional a doña Manuela Silva de Uriza, viuda del ex jubilado don Enrique Uriza.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3593 — 1491. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con setenta centavos ($ 62,70 m|n) moneda nacional, a doña Manuela Silva de Uriza, viuda del ex jubilado, don Enrique Uriza; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase al resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, noviembre 26 de 1927.
Expte. 12-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Concepción Ramos de Sabatelli por sí y por su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Alberto Sabatelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así cono el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de marzo de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 7 de abril del mismo año;

Que había contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.°. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa pesos con sesenta y ocho centavos Moneda nacional ($ 9068 m|n.), a doña Concepción Ramos de Sabatelli y a don Alberto Luis Sabatelli, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Alberto Sabatelli.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose escontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Birvio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927.
3594. — 1492. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 90.68 m|n.), a doña Concepción Remos de Sabatelli y a don Alberto Luis Sabatelli, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Alberto Sabatelli, y, oído en Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—
Decreta:

Apruébase le resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación Extraordinaria

Buenos Aires, noviembre 26 de 1927.—
Expte. 13|18-H-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Bartola Céspedes de Hayes Carreras, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 18 años y 4 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 4 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la solicitante 21 años, 5 meses y 26 días de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 271.42 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de esas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 27,

—

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo o sea la suma de ciento treinta y seis pesos con ochenta centavos ($ 136.80 m|n.) moneda nacional, a doña Bartola Céspedes de Hayes Carreras, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes)) Afiliada Número 78.078.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Si bién la ley establece que se acumularán las cátedras que tengan más de cinco años de antigüedad, no sería justo negar el cómputo de servicios de una cátedra que se ha tenido durante catorce años, y en la cual sólo ha habido una interrupción, de marzo de 1922 a agosto de 1923, cuando esa cesantía se ha producido en virtud de un decre-

to general de incompatibilidad, que más tarde fué dejado sin efecto y que en consecuencia se reincorporó a la recurrente.

Las circunstancias de que se le dieran seis horas, en vez de una cátedra no tiene importancia, porque existen equivalencia y los servicios posteriores a 1923 fueron prestados en la misma escuela.

Creo, pues, que el primer cómputo de la Caja a fojas 22 es el justo, y que en ese sentido debe acordarse esta jubilación. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1927. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, diciembre 22 de 1927.— 3595. — 1493. — Visto que la Junta de la Caja de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y seis pesos con ochenta centavos ($ 136.80 m|n.) moneda nacional, a doña Bartola Céspedes de Hayes Carreras, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), excluyendo del cómputo de servocios la cátedra desempeñada durante catorce años, con una pequeña interrupción en los últimos cinco años de servicios, en que fué hecho el promedio de sueldos, y

Considerando:

Que en el presente caso se ha cumplido el requisito que exige la segunda parte del artículo 35 de la Ley 4349 que declara acumulables los sueldos del profesorado a condición de que por lo menos, se haya sufrido durante cinco años el descuento del cinco por ciento en los sueldos de todas las cátedras desempeñadas;

Que por esta circunstancia, corresponde computar en el promedio de sueldos la cátedra excluída en la tercera liquidación efectuada por la Contaduría de la Caja, a fojas 29.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Modifícase la resolución de referencia incluyendo en el promedio de sueldos, el importe de la cátedra desempeñada, de acuerdo con la liquidación de fojas 22 y 22 vuelta de estas actuaciones.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Aumentando Haber de Jubilación

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.

Vistas nuevamente estas actuaciones promovidas por don José Greco, de las que resulta que al recurrente se le tomaron, por causas no imputables a esta repartición varios días de servicios indebidamente y no resultando afectado el derecho del peticionante al beneficio gestionado con la exclusión de tales servicios,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 51, en cuanto al haber jubilatorio se refiere, declarando que el que corresponde al recurrente, don José Greco, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, es de ciento sesenta y ocho pesos diez y seis centavos ($ 168.16 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, con deducción le lo abonado según disposiciones de fojas 59 vuelta y planilla de fojas 60, dejando subsistente, en lo demás pertinente le resolución de fojas 51. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1927. Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3596. — 1494. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, por la que deja sin efecto la resolución de fojas 51 de las actuaciones, en cuanto al haber jubilatorio se refiere, declarando que el que corresponde al recurrente, don José Greco, ex operario de las Obras Sanitarias de la Nación, es de ciento sesenta y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 168.16 m|n.) moneda nacional, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase le resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Permiso para residir en el extrajero a Doña Carmen G. de Carranza

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3597. — 563. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles, doña Carmen G. de Carranza, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del punto en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Permiso para residir en el extranjero a Doña María Blanco de García Gondell.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3598 — 564. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Blanco de García Gondell, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del punto en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Artículo 2.° —Comuníquese, Publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Exoneración y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3599 — 565 — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto, al Expendedor de 2.ª de Habilitación y Valores de la Admimitrasción General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos doñ Juan Lamanna y nómbrase en su reemplazo, al señor Alfredo C. Vidal.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3600 — 566 —

El presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Cobrador Fiscal del Primer Grupo de las Secciones 6.ª y 8.ª y Circunscripción 8.ª de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, interinamente y mientras dure la suspensión impuesta al titular, doñ Máximo Villafañe, a don José Roma.

Artículo 2.°— Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Sucesión Félix R. Rojas. — Transfiriendo a su nombre una concesión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

Expte. 9744 - R - 1927. — 3601. — 256. — Vista la presentación de la Sucesión Félix R. Rojas, en la que pide se transfiera a su nombre la concesión que se acordó a la firma F. R. Rojas & Cía., por Decreto de octubre 14 de 1908, sobre habilitación intermitente del embarcadero denominado "El Brete", situado en jurisdición de la Recep. de Pueblo Brugo, con destino a operaciones de embarque de los productos de su fábrica de yeso, y desembarco de mercaderías de removido, y

Considerando:

Que de los informes que obran en autos resulta que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1.° — Transfiérese a nombre de la Sucesión Félix R. Rojas, la concesión que se acordó por Decreto Número 296, de fecha 14 de octubre de 1908, a nombre de la firma F. R. Rojas & Cía., sobre habilitación con carácter intermitente, del embarcadero denominado "El Brete", situado en el paraje y para el destino expresado en el preámbulo.

Artículo 2.° — Comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Hacienda Ministerio.—Designando Tribunal de Vistas de la Aduana de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927,

3602 — Expte. N.° 9882-R-1927. — D. N.° 257.

El presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de Rosario, durante el año 1928, a los Vistas señores Luis Rodríguez, Martín B. Navarro, José C. Jonte y Cipriano A. Benitez.

Artículo 2.° — Comuníquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Santa Fe, Municipalidad. — Concesión de terreno

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

3608 — Expte. 7767-M-1926. — Dto. N.° 258. — Vista la nota de la Municipalidad de Santa Fe, en la que manifiesta que con motivo de la rectificación y ensanche de la Avenida Rividavia de esa Ciudad, deberá tomar a la propiedad del Gobierno Nacional, ubicada en la mencionada avenida y calle Rioja, una superficie total de 296,21 metros cuadrados, en la forma que establece el plano de fojas uno, atento lo actuado, y

Considerando:

Que como consta a fojas 11, en el terreno de propiedad fiscal de que se trata se construye actualmente el edificio destinado a la Aduana, el que ha sido proyectado dentro de las líneas municipales definitivas;

Que según la medición y tasación practicadas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la fracción que tomará la Municipalidad es de 295,40 metr.2 y su valor de $ 50.— el m2.;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Artículo 1.°—Autorízase al Señor Administrador de la Aduana de Santa Fe para convenir con la Municipalidad del mismo punto, ad referendum del Poder Ejecutivo la cesión de 295,40 m2. del terreno que se trata y por el precio tasado por la Dirección General de Arquitectura.

Artículo 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

3604. — 768. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, don Daniel C. Belenda, y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia, al actual reemplazante, don Guillermo V. Sirolli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a éste el expediente número 11.753, letra I, año 1927 y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

The Catalinas Warehouse. — Dejando sin efecto la habilitación con carácter fiscal, del depósito número 22, de la Sección Norte.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

3605. — Expte. 9483-E-1927. — Dto. N.° 259. — Vista la solicitud de The Catalinas Warehouse y Mole C.° Ltd., (Empresa de las Catalinas), en la que pide se deje sin efecto la habilitación como fiscal, del depósito número 22, de la Sección Norte, y, resultando de los informes producidos que puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Déjase sin efecto, la habilitación con carácter fiscal, del depósito número 22, de la Sección Norte, perteneciente a la sociedad peticionante.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Compañía Swift de La Plata. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

3606. — Expte. 8260-C-1927. — D. N.° 26. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de Mayo último, o en su defecto, se confirme por el Poder Ejecutivo, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de derechos por 25 cajones con 6.400 kilos papel blanco no mencionado, de la partida 2609 de la Tarifa de Avalúos, documentados por permiso de importación número 624, del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre, se ajusta a derecho, puesto que el aforo y derechos aplicados, son los que corresponden de acuerdo con la declaración comprometida, que se ajusta a la partida 2609, de la Tarifa de Avalúos;

Que, tratándose de una resolución fundada en ley, no existe inconveniente en confirmarla, como se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de Mayo de 1927, recaída en el expediente número 7526-C-1926.

Art. 2.°. — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Standard Oil C.º. — Habilitando Receptoría Embarcación para despacho de mercaderías a plaza.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
3607. — Expte. 9109-S-1927. — Dto. N.º 261. — Vista la presentación de la Standard Oil C.º, Sociedad Anónima Argentina, en la que nuevamente pide se habilite a la Receptoría de Embarcación para la importación, con carácter permanente y definitivo, de mercaderías en general; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación, concluído el día 9 de Julio de 1868 entre el Gobierno Argentino y el de la República de Bolivia, establece en su artículo 15, que será permitida la introducción por tierra entre ambos países, de artículos de producción o fabricación nacional o extranjeras para el consumo, con sujeción a los impuestos establecidos en cada Estado;

Que, en tal virtud, no existe inconveniente, en acceder a lo solicitado;

Que, por otra parte, la Empresa recurrente, ofrece costear los sueldos del empleado que sea necesario designar, para la fiscalización de la renta aduanera;

Por las consideraciones expresadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase la Receptoría de Embarcación para el despacho a plaza de las mercaderías destinadas al consumo, que se introduzcan de Bolivia, sean o no de producción de dicho país;

Art. 2.º — La Empresa peticionante depositará en la Receptoría de Embarcación en la forma que se establece en el decreto de 20 de Enero de 1902, el importe del sueldo de un agente de policía aduanera que será designado para fiscalización de la renta.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la citada Receptoría a sus efectos.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
F-10-1925. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Blanca Susana y doña Florentina Farsani, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Nicolás Farzani, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Abril de 1901;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que por la partida de fs. 38, se comprueba que doña Juana Arballo, falleció el día 13 de Marzo de 1924, estando acreditado su derecho a esta pensión, debiendo reservarse la parte que le correspondía, por pertenecer a sus sucesores, acreciendo en lo sucesivo a las recurrentes;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doce pesos con sesenta y tres centavos ($ 12.63 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Susana y a doña Florentina Farzani, hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Farzani.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión;

4.º — Reservar la parte que correspondía a doña Juana Arballo, desde el fallecimiento del causante, hasta el 13 de Marzo de 1924, por pertenecer a sus herederos, acreciendo a las recurrentes con posterioridad a dicha fecha. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.
— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
3608. — 1497. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doce pesos con sesenta y tres centavos ($ 12.63 m|n.), moneda nacional, a doña Blanca Susana y a doña Florentina Farsani, hijas legítimas del ex jubilado, don Nicolás Farsani; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.
Expte. 22-R-1927. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Flora Natividad Ryan, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de la ex jubilada doña Albina García de Ryan, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que la causante fué jubilada por la Ley 1909, por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 10 de Octubre de 1893;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de setenta y seis $, con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 76.50 m|n.), a doña Flora Natividad Ryan, hija legítima de la ex jubilada doña Albina García de Ryan.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º Páguese esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.
— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
3609. — 1496. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Diciembre de 1927, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 76.50 m|n.), moneda nacional, a doña Flora Natividad Ryan, hija legítima de la ex jubilada, doña Albina García de Ryan; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
M-113-1926. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Nicolás Marraco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintiséis (26) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos (pesos 151.75 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria, con el 62,40 o|o del sueldo o sea la suma de noventa y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 94.69 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Marraco, peón de 4.ª del Arsenal de Artillería de Zárate. (Afiliado N.º 40.123).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927.
— Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.
3610. — 1495. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 26 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 94.69 m|n.), moneda nacional, a don Nicolás Marraco, peón de 4.ª, del Arsenal de Artillería de Zárate. (Afiliado N.º 40.123); oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal contra Pedro Navarre

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3611. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Navarre, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 4.899.66 m|nacional), cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos, con sesenta y seis centavos, moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 8303, de fecha 14 del actual.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal contra Pedro Ramírez

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3612. — Atento los nuevos informes producidos y de conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto, el decreto dictado en fecha 22 de Noviembre ppdo., resolución número 7781, de la Contaduría General, y pase al señor Procurador Fiscal, de la sección, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Ramírez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.632.68 m|n.), dos mil seiscientos treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 7781, de fecha 7 de Noviembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal contra Alberto Arnaldo

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3613. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Alberto Arnaldo, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 2.460.94 m|n.), dos mil cuatrocientos sesenta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 8539, de fecha 14 del actual.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal contra Samuel Fur

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.
3614. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga, las acciones civiles que correspondan, contra don Samuel Fur, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.313.52 m|n.), un mil trescientos trece pesos, con cincuenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 8538, de fecha 14 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Compañia Industrial de Forrajes Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires Dicbre. 14 de 1927.

874. — 30. —I— 927. — Vistos: el pedido que motiva este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la sociedad recurrente se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la referida Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Compañia Industrial de Forrajes Limitada.», constituida en esta Capital el 27 de Octubre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7) con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veintisiete (27) y veintiocho (28) debiendo sustituirse en el artículo 21 fojas 26 vuelta la palabra «integrado» por «suscripto».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Ganadera Suarez Ladouch Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires Dicbre. 14 de 1927.

875. — 27. —S— 927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Ganadera Suarez Ladouch Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadgas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Ganadera Suarez Ladouch Limitada», constituida en esta Capital el 27 de Agosto de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vuelta) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y una (31) treinta y una vuelta (31 vuelta) y treinta y dos (32).

Art. 2.o — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Adolfo Bulrich y Compañía Limitada, Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates». Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires Dicbre. 14 de 1927.

876. 73 —A— 927. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Adolfo Bulrich y Compañia Limitada. Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente de han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Adolfo Bulrich y Compañia Limitada, Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates», constituida en esta Capital el 25 de Octubre de 1927, y apruébanse sus estatutos de fojas setenta y cinco (75) a ochenta y nueve (89).

Art. 2.o — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórgueso testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Salvador Lopez P. Limitada». Sociedad Anónima Agricola, Industrial y Comercial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires Dicbre. 14 de 1927.

877. — 28 —S— 927. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Salvador Lopez P. Limitada» Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de mencionado Código en los plazos de artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Salvador Lopez P. Limitada» Sociedad Anónima Agrícola Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 23 de Septiembre ppdo. y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas veintiseis (26) y veintiseis vuelta (26 vta.) y substituyéndose en el artículo 12.o fojas 6 vta. las palabras «firmada por el cesionario» por «firmada por el cedente y el cesionario».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacionel, anótese, repóngase el sellado, devuélvase, bajo constancia el poder de fojas veinte (20) y veintiuna (21) y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima».— Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires Dicbre. 14 de 1927.

878. 37. —F— 927. — Vistos: que la reforma cuya aprobación se pide ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase, con la salvedad de fojas treinta y dos (32) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho (28) introducida al artículo 3.o de los estatutos de la sociedad «Argentina de Fomento y Obras Sociedad Anónima» por la asamblea realizada el 15 de Noviembre de 1927.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañia Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires Dicbre. 14 de 1927.

879. 34. —P— 927. — Vistos: que los nuevos estatutos de la sociedad anónima extranjera «Compañia Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada» no contienen disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La sociedad anónima, constituída en Londres, «Compañia Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada», que fué autorizada para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios por Decreto de 7 de Octubre de 1887, ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos cuya traducción corre de fojas doscientos cuarenta y ocho (248) a doscientos ochenta y cuatro (284), que fueron sancionados y ratificados, respectivamente, en las asambleas celebradas en Londres el 8 y el 25 de Julio de 1927.

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase e sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, el poder de fojas 285 a 287 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras N.o 4 Licencia

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2021. — 2.a. 26. Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

hasta fin del presente curso escolar sin

Artículo 1.o. — Concédese licencia goce de sueldo, a contar desde el 15 de corriente a la profesora de seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras N.o 4 de la Capital, «Estanislao S. Zeballos», Srta. María Luisa Rezzoagli y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Maria Mercedes Arrizabalaga, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Preceptores de Santa María. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2022. — 2da. 36. — Vista la solicitud precedente, atento el certificado médico adjunto y lo informado por la Dirección de Estadística y personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concedese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 de Septiembre ppdo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Preceptores de Santa María (Catamarca), Sra. Josefa V. de Cano, y desígnase para reemplazarla durante dicho término a la Señorita Inés Villagra, quien será remunerada con imputación a la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Viedma. — Prórroga

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2023. — 2a.40. — Vista la nota que antecede, —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo. 1o, — Prorrógase, con goce de sueldo, desde el 16 al 31 del actual, la licencia acordada por resolución de fecha 5 del corriente, al profesor de Matemáticas (4 horas) de la Escuela Normal de Viedma, Sr. Gregorio Schnir, debiendo continuar reemplazándolo el señor Anibal Ruano, remunerando con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o, — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

E. Normal de Jáchal. — Prórroga licencia.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

2024. — 2a, 5. — Visto lo solicitado teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del acuerdo de Ministros de 24 de Noviembre de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo. 1o. — Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar, con goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jáchal, Srta. Rosalina Arnáez, debiendo continuar reemplazándola la Sra. Clorinda Sasso de Alé, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Pastorino N. — Negando introducción mercadería inapta

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

6465. — Expte. 8491 P. 927. — R. V. N.° 1714. — Vista la presentación del Señor N. Pastorino en la que pide se permita la introducción a plaza de 11 kilos neto extractos de limón para la fabricación de jarabes, declarados inaptos para el consumo, en razón de tratarse de muestras que no se utilizarían para la venta sino para exhibirlas y resultando de todos los informes que obran en autos que el pedido que se formula no procede;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Liebig's Extract of Meat Co. Ltd. — Autorizando presentación de un sólo conocimiento por el total de lo embarcado, en tránsito.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

6466. — Expte. 6305 L. 927. — R. V. N.° 1715. — Vista la presentación de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., en la que pide se le permita presentar un sólo conocimiento cubriendo el total de la carga que trae cada buque, en tránsito para el exterior, procedente de su establecimiento en Colón (E. Ríos), en lugar de un conocimiento por cada guía, como se le ha exigido hasta el presente, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto no ofrece peligro alguno para la renta ni

está en pugna con ningún mandato legal, por cuanto se trata de mercaderías que llegan a nuestro puerto en tránsito para el extranjero, cuyos derechos de exportación se han abonado previamente en la Aduana de Colón.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo pedido, siempre que se trata de mercaderías en tránsito, a una misma consignación y en un mismo buque, y a los demás efectos.

Molina

Pescio Arístides. — Reduciendo cargo

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927.

6467. — Expte. 4577 P. 1927. — R. V. N.° 1716. — Vista la presentación del Señor Arístides Pescio, en la que pide se anule el cargo N.° 3753 D, formulado en concepto de servicios y diferencia de derechos sobre una mercadería vendida en pública subasta a pedido del mismo y cuyo producido no alcanzó a cubrirlos, atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Aduana aceptó en forma condicional el procedimiento propuesto por el peticionante, haciéndolo responsable de lo que adeudare la mercadería hasta el momento de notificarse de la resolución;

Que esa responsabilidad de ningún modo puede comprender a los derechos de introducción, puesto que la mercadería queda en la Aduana y el documentante hace el abandono precisamente para relevarse de introducirla a plaza,

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de 3 de Diciembre de 1923 y 15 de Junio de 1925 el cargo contra el recurrente debe limitarse al importe de los servicios adeudados por la mercadería hasta la fecha en que fué notificada la aceptación del temperamento propuesto;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el cargo de que se trata en la forma establecida en los considerandos y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Curá Salim. — Ampliando resolución de 19 de Marzo de 1919

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6468. — Exp. 6296-C-1927. — R. V. N.° 1717. — Vista la presentación del señor Salim Curá, en la que pide se faciliten las operaciones de venta de mercaderías con las islas del Delta, autorizándose que la visación de las guías por las autoridades donde toque la embarcación, constituyan comprobante suficiente para cancelar los despachos a su regreso al Tigre; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la obligación de sacar guía con destino al último puerto que toque la embarcación supone la necesidad de tomar nuevos despachos para el viaje de retorno, y a ello debe referirse el peticionante al mencionar la demora en los puntos del trayecto y los inconvenientes y gastos que ocasiona la intervención de agentes para la tramitación;

Que según el informe de la Receptoría, el recurrente, como todos los demás que operan en el Delta, están matriculados en el Tigre donde embarcan sus mercaderías saliendo de recorrido a ejercer su comercio a las distintas zonas de Campana Ibicuy etc.

Que a fin de evitar los inconvenientes y gastos enunciados y siempre que la operación quede finiquitada dentro de los 30 días, como lo requiere la resolución de 13 de Marzo de 1919, no hay inconveniente en autorizar que la guía de origen sirva por el saldo para el viaje de retorno, como se solicita, debiendo las autoridades del puerto de destino, como las del trayecto, hacer la visación correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Amplíase la resolución de 13 de Marzo de 1919, autorizándose que las guías a que se refiere el párrafo a) de la misma puedan servir para el viaje de retorno, como se deja expresado.

Pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

MOLINA.

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6469. — Exp. 9951-N-1927. — R. D. N.° — Vista la nota de la Legación de Noruega, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón, artículos de aguinaldo, destinados a ser repartidos a los tripulantes de buques noruegos en los días de Navidad; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho pedido,

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6470. — Exp. N.° 10.046-J-1927. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 121.832, conteniendo libros, venida en el vapor "Kanagawa Marú", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Agregado Militar a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Rusia. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6471. — Exp. N.° 9996-R-1927. — R. D. N.° 698. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 121.727 y 121.728, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Andes", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos al señor Ministro de Rusia, doctor E. Stein.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6472. — Exp. 9994-P-1927. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 117,269, conteniendo impresos, venidas en el vapor "Monte Sarmiento", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6473. — Exp. 9995-P-1927. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón lencería, venido en el vapor "Andes", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso del Secretario de la Legación del Perú, Señor Manuel E. Sánchez Concha.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6474. — Exp. 10.000-J-1927. — R. D. N.° 701. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 21.850, venidas en el vapor "Kanagawa Mar", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al uso de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927.

6475. — Exp. 9998-I-1927. — R. D. N.° 702. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un cuadro, venido en el vapor "Verbania", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso de la Embajad de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.

6476. — 567. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Controlador principal del Control de Talleres de la Casa de Moneda, interinamente y mientras dure la licencia que por decreto se le concede al titular don Mario Saravia, al Ayudante Principal de Recuento de papel en blanco, don Claudio Pereyra; en su reemplazo, al Ayudante de 1.ª de Talleres, don León F. Ferreyra; en su lugar, al Ayudante de 2.ª del Taller de impresión de valores A, Don Cosme A. Figallo; en vez de éste, al Ayudante de 3.ª del Laboratorio químico, don Carlos A. Perichon; en substitución de éste, al Contador de níquel de 1.ª del Control de Talleres, don Angel Santomé; en su reemplazo, al Apuntador de 2.ª de la Intendencia, don Juan Santiago Valerga y en su lugar, a don Ignacio J. del Mazo Suárez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

MOLINA.

Accinelli J. P. — Dejando sin efecto multa 2 o|o

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6477. — Exp. 4751-A-1927. — R. V. N.° 1718. — Vista la presentación del Sr. Julio P. Accinelli, en la que pide se deje sin efecto la multa de 2 o|o aplicada por la Aduana de la Capital al transbordo N.° 2589 por 1.200 esqueletos de ajos en general correspondientes a una partida que fué fraccionada entre dicho documento y la copia de depósito N.° 8003; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo prescripto en los arts. 89 y 98 de las Ordenanzas, la Aduana no debe permitir el retorno o transbordo de artículos cuya manifestación detallada no se le haya hecho en el término de ocho días contados desde la entrada del buque, a menos que originariamente o dentro del plazo hábil para la enmienda, se haya declarado por el Capitán que los bultos vienen destinados a tránsito, o que los artículos sean de la naturaleza tal que la manifestación general haga conocer la especie, calidad y cantidad de la mercadería;

Que en el presente caso la manifestación general hacía conocer la especie, calidad y cantidad de la mercadería, y en consecuencia, la Aduana ha podido permitir el transbordo, pero es inaplicable la multa impuesta;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Cía. de Dragados y Construcciones "Albetam" S. A. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6478. — Exp. N.° 8335-A-1927. — R. V. N.° 1719. — Vista la presentación de la Compañía de Dragados y Construcciones "Albetam" S. A., en la que pide se le permita renovar la letra N.° 288 que ha entregado a la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a 7 tubos de goma con inserciones de tela que se emplean en las obras de terraplenamiento del Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que el material en cuestión aún es empleado en las obras a que se hace mención, puede, por equidad accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra N.° 288, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Mola J. B. y Cía. — Concediendo devolución en parte de la reclamada

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6479. — Exp. 5239-M-927. — R. V. N.° 1720. — Vista la solicitud de los Señores Juan B. Mola y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en los manifiestos que mencionan, en la liquidación de los cuales la Aduana de Posadas no dedujo el descuento de 30 o|o establecido en el Decreto de fecha 24 de Marzo de 1924, atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el reclamo formulado es procedente pero sólo en lo que respecta a los manifiestos Nos. 502, 530 y 545 pagados con fechas 13, 23 y 28 de Julio de 1925, puesto que los anteriores han caído en la prescripción establecida por el art. 26 de la Ley N.° 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado de más en los manifiestos Nos. 502, 530, y 545 del año 1925 y no ha lugar en lo que respecta a los restantes.

Pase a la Aduana de Posadas para que formula la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

MOLINA.

Malato y Co. — Anulando cargo

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1927.

6480. — Exp. 7002-M-1927. — R. V. N.° 1721. — Vista la nueva presentación de los Señores Malato y Cía., en la que piden se anulen los cargos Nos. 7406 y 7523 que les formula la Aduana de la Capital por multa de 5 o|o y diferencia de servicios que no alcanzó a cubrir el producido del remate de mercaderías de rezagos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro y se estableció en la

resolución de 5 de Noviembre de 1924, la multa de referencia es aplicable a la mercadería que sus documentantes retiran fuera de tiempo, no a las que no se retiran cayendo en situación de rezagos;

Que en cuanto a los servicios no procede la reducción a 15 meses que se pretende de acuerdo con la Ley 8878, puesto que se ha girado el despacho de la mercadería en el año 1926;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo N.° 7523 y redúcese el N.° 7406 en lo que respecta a la multa, no haciéndose lugar en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

S. A. Industrial y Comercial "Bolsalona". — Negando anulación de reparo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6481. — Exp. 3219-B-1927. — R. V. N.° 1722. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Bolsalona", en la que pide se deje sin efecto el reparo N.° 556, formulado al manifiesto N.° 50.945 del año 1925, por diferencia en el derecho aplicado a una partida de lona de pita cruda; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que a la declaración comprometida le corresponde el derecho de 25 o|o que establece el art. 2.° inciso 5.° de la Ley N.° 11.281;

Que habiéndose aplicado el derecho específico de $ 0,01 suprimido por la Ley citada, el reparo de que se reclama, es procedente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Del Campo Dámaso M. — Anulando reparo por hallarse prescripto

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6482. — Exp. N.° 7484-D-1927. — R. V. N.° 1723. — Vista la presentación del Señor Dámaso M. del Campo, en la que pide se anule el reparo N.° 3122, formulado por diferencia de derechos a la póliza de encomienda N.° 51.492 del año 1925, en razón de haberse prescripto de acuerdo con el Art. 26 de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 2 vuelta, el pago del reparo fué intimado el 11 de Agosto de 1927 o sea después de los dos años de la fecha de cancelación o pago del documento (4 de Agosto de 1925) siendo en consecuencia procedente la excepción opuesta;

Que del mismo informe resulta que el reparo llegó a la Aduana con tiempo suficiente para requerir el pago dentro del término, por lo que debe hacerse una investigación a fin de establecer las causas de la demora y determinar los responsables;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo N.° 3122.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que proceda como se deja establecido en el último considerando.

MOLINA.

Banco Italo Belga. — Anulando cargo por servicios prestados a mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6483. — Exp. N.° 3858-C-1927. — R. V. N.° 1724. — Vista la presentación de la firma Claris Appiani Hnos., en la que en representación del Banco Italo Belga solicita se deje sin efecto el cargo N.° 6885-D, formulado en concepto de servicios por mercaderías rezagadas que fueron arrojadas a los vaciaderos públicos por haber sido declaradas inaptas para el consumo; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata (16.900 kilos conservas de legumbres en latas) llegó al puerto en Enero de 1921;

Que en el presente caso no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas, pues, a pesar de no haberse renovado el depósito de dicha mercadería, los avisos en los diarios, de que habla el citado artículo, fueron publicados en el año 1926;

Que la diligencia pericial realizada por la Oficina Química Nacional, y de la cual resultó inapta para el consumo la mercadería de referencia, lleva fecha 23 de Agosto de 1926;

Que, en consecuencia, sería inequitativo mantener el cargo de que se reclama, ya que, como lo establecido este Ministerio en otras oportunidades, la larga permanencia en almacenes más allá del límite legal, hace imposible comprobar si la descomposición se realizó dentro del plazo del depósito o durante el tiempo transcurrido desde el vencimiento de aquél hasta la verificación hecha como diligencia previa a la subasta;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Arzeno Juan. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6484. — Exp. 8089-A-1927. — R. V. N.° 1725. — Vista la presentación del Sr. Juan Arzeno en la que pide se anule el reparo N.° 4603, formulado en concepto de derechos a rueditas de hierro, engranajes y grampas para cables, también de hierro; y máscaras protectoras para gases, introducidas por el manifiesto de depósito N.° 35.228, del año en curso, con destino al Ingenio de azúcar "Santa Lucía" (Tucumán); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia están excluídas de entre las que la Ley N.° 11.281 libera de derechos, por considerárselas comprendidas entre las denominadas de consumo;

Que, esto no obstante, los interesados, cumpliendo los requisitos estatuídos por el art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley citada, obtuvieron de la Aduana el despacho condicional de las mercaderías, suscribiendo con tal motivo una letra en caución por los derechos correspondientes a las mismas, la que les fué devuelta al comprobarse el empleo en el establecimiento para el que se introdujeron, como consta en los certificados acompañados,

Que, en esta virtud, tratándose de un asunto finiquitado, el reparo impugnado es justo dejarlo sin efecto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo N.° 4603.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Poltera Eduardo. — Anulando dos reparos

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6485. — Exp. 4115-P-1927. — R. V. N.° 1726. — Vista la presentación del Señor Eduardo Poltera, en la que nuevamente pide se anulen los reparos Nos. 8190 y 8191, formulados por errónea aplicación del aforo y derechos en seda desflocada en madejas para ser entregadas al telar, documentada en los despachos de directo Nos. 203.901 y 183.672 del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los reparos tienen por fundamento el hecho de no haberse establecido en los documentos de despacho si la seda era natural o artificial, circunstancia que dá lugar a exigir el mayor derecho de 25 o|o con que está gravada la primera;

Que, esto no obstante, es de observar que, como el recurrente posee un establecimiento industrial beneficiado por la ley de Aduana y ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Reglamentario de la misma para acogerse a tales beneficios, no es posible presumir la introducción de la mercadería cuestionada con un derecho inferior al correspondiente, pués ha sido verificado por la Inspección General de Rentas en el Exp. 99-P-925, comprobándose su aplicación en el objeto para el que se importó en franquicia condicional;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlanse los reparos en cuestión, quedando sin efecto, en consecuencia, la resolución de fecha 9 de Mayo último, recaída en el expediente 1832-P-927.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Gath y Chaves Ltda. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6486. — Exp. 4863-G-927. — R. V. N.° 1727. — Vista la presentación de The South American Stores "Gath y Chaves" Ltda., en la que pide se anule el reparo N.° 689 formulado en concepto de diferencia de derechos al manifiesto de depósito N.° 153.977 del año 1924, por haberse operado la prescripción, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pago del reparo ha sido intimado mucho antes de vencer el plazo de dos años contados desde la fecha de cancelación del documento, como lo evidencia el escrito de fs. una, no siendo en consecuencia procedente la excepción opuesta;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Calcagno y Valerga. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6487. — Exp. 5315-C-927. — R. V. N.° 1728. — Vista la presentación de los Señores Calcagno y Valerga, en la que piden se anule el reparo N.° 1534, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o|o en hilo de algodón en ovillos, perteneciente al permiso de importación N.° 32.436, presentado el 3 de Marzo de 1926, a la Aduana del Rosario, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281, beneficia con el menor derecho de 5 o|o al hilo de algodón o de lana para coser o bordar.

Que, habiéndose omitido especificar el destino del hilo en cuestión, procede el mantenimiento del reparo observado;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

MOLINA.

Thompson Muebles. — Anulando un reparo

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1927

6488. — Exp. 548-T-1927. — R. V. N.° 1729. — Vista la presentación de Thompson Muebles, en la que pide se anule el reparo N.° 12.373, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en tejido de yute llamado arpillera, documentado por despacho de directo N.° 207.314, presentado el 24 de Diciembre de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose declarado tres fardos con 602 kg. sin determinarse si era crudo, teñido o blanqueado el reparo es procedente porque se ajusta a los dispuesto por el art. 43 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que, sin embargo, como a continuación se manifiesta que un fardo con 129 ks. tejido de yute llamado arpillera, teñido, existe la presunción de que los declarados anteriormente eran de yute crudo;

Que tal circunstancia hace equitativa la anulación del reparo observado.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlaso el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Solé Reynaud Ed. — Confirmando fallo de la Aduana

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1927.

6489. — Exp. 8897-S-1927. — R. F. N.° 273. — Vista la apelación deducida por el Señor Eduardo Solé Reynaud, de la resolución de la Aduana de la Capital que no hace lugar a su pedido de exportación, sin cargo de derechos, de 33,353 bolsas vacías que se introdujeron conteniendo tierra hidráulica o romana, atento los informes producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9075 grava con el derecho de $ 0.05 el kilo, la exportación de bolsas nuevas o usadas;

Que la resolución de que se recurre se ajusta a lo prescripto por la disposición legal citada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Capital Aduana. — Aprobando clasificación de tubos de vidrio

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6490. — Exp. N.° 7.800-C-1927. — R. F. N.° 274. — Visto que la Aduana de la Capital eleva para su aprobación, la resolución que dictó en la consulta N.° 181, del año en curso, disponiendo el despacho por la partida 3692, aforo kilo pesos 0,20 más 60 o|o al 25 o|o, de unos tubos de vidrio; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los tubos en cuestión, si bien por su forma afectan la apariencia de tubos de ensayo, no deben ser considerados como tales, teniendo en cuenta su menor diámetro y su longitud algo exagerada, presentando los usados en los laboratorios, por lo general, un diámetro mayor y un pequeño reborde en la boca, mientras que el cuestionado es recto en su extremidad abierta, lo que hace suponer que vienen destinados para ser cerrados con un tapón, debiendo encuadrárseles, por consiguiente, en el renglón que involucra los tubos o varillas de vidrio en general, criterio con el que comparten la mayoría de los miembros del Tribunal de Vistas, el miembro informante y la Oficina Química Nacional de la Capital;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Capital Aduana. — Sobreyendo en parte resolución apelada por S. R. Ocampo.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

6491. — Exp. N.° 6509-C-1927. — R. F. N.° 275. — Vista la apelación deducida por el Señor Sebastián R. Ocampo, empleado de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que sobresee su denuncia de diferencia de calidad en la mercadería declarada en el manifiesto 017662 como alfombritas de algodón con frisa para baño; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de piezas de algodón con frisa destinadas al uso en cuartos de ba-

ño, para posar los piés, las que por su tamaño, material, fabricación y finalidad, deben considerarse toallas, como lo entienden la Junta del Ramo y mayoría del Tribunal de Vistas, no pudiendo reputarse alfombras desde que no tienen el uso ni el objeto que caracteriza a éstas;

Que estando aforadas las toallas y sábanas del mismo material, en $ 3,20 el kilo, sería inadmisible el despacho de este artículo por el valor que se declara, menor aún al que fija la partida 2004 para el tejido destinado a su confección;

Que, por otra parte, dada la similitud del artículo, el distingo que se pretende crearía dificultades en el despacho, con perjuicio para el Fisco, puesto que bastaría traer las toallas sin fleco para atribuirles aquel destino;

Que tratándose de un caso de interpretación y en vista de las divergencias suscitadas, es equitativo no imponer pena;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado en cuanto exime de pena y revócase en lo demás, declarándose que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 2068.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución del archivo del expediente N.° 93.069-1927

Resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Visto este expediente atento a lo informado por Minas y, Considerando: Se resuelve: 1.° Inscribir la 2.ª estaca mina al N. O. de la mina "La Escondida" como vacante en el Registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N.° 10.273. — 2.° Comuníquese, publíquese, háganse las anotaciones del caso, notifíquese al interesado, fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo. F. Cardellini, Director General Interino. —La zona correspondiente a este expediente podrá solicitarse transcurrido 60 días de publicado el presente edicto. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución del archivo del expediente N.° 93.071-1927.

Resolución: "Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y Considerando: Se resuelve: 1.° Inscribir la 3.ª estaca mina al Sudeste de la mina "La Escondida" como vacante en el Registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 10.273. — 2.° Comuníquese, publíquese, háganse las anotaciones del caso, notifíquese al interesado, fecho archívese previa reposición de sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino. — La presente zona, podrá solicitarse trans currido 60 días de publicado este edicto. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del expediente N.° 93.067-1927

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y Considerando . . . Se resuelve: 1.° Inscribir la primera estaca mina al Noroeste de la mina "La Escondida" como vacante en el registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 10.273. — 2.° Comuníquese, publíquese, háganse las anotaciones del caso, notifíquese al interesado, fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino. — Se deja constancia asimismo, de que la zona correspondiente a este expediente, no podrá solicitarse hasta transcurrido sesenta días de publicado el presente edicto.— Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear hierro otorgada a favor de la señora Felisa Lorenzo, viuda de Medina en el Departamento Catán - Lil del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93562-1927.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — Vista la solicitud de la Señora Felisa Lorenzo, viuda de Medina, anotada bajo el N.° 1744 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear hierro; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.° Otorgar a la Señora Felisa Lorenzo, viuda de Medina, permiso exclusivo para explorar o catear hierro, por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas en el Departamento Catán - Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en los lotes 29 y 32 de la Sección XIX y 2 y 3 de la Sección XXVI del mencionado Territorio, en forma de cuadrado de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros doce centímetros (4472 m 12) de lado, de manera que su centro geométrico coincida con el punto denominado "Agua del Overo", situado en el lote 2 mencionado y su límite Norte, sea de dirección Este - Oeste. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la concesión, la interesadas hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n) según el Inciso 3.° del Art. 3.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de con formidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y nueve (19) del mes de Enero del año mil novecientos veintiocho (1928) y vencerán el día catorce (14) del mes de Noviembre del mismo año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y la interesada no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° La interesada deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° La concesionaria deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese a la concesionaria como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese, tómese nota por Escribanía de Minas y vuelva a Minas a sus efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de doña Felisa Lorenzo, viuda de Medina, bajo el N.° 1749, folio 87 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Resolución de archivo del expediente N.° 93.066 - 1927

Resolución: Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Visto este expediente, atento a lo dictaminado por Minas y Considerando: Se resuelve: 1.° Inscribir la 1.ª estaca mina al S. E. de la mina "La Escondida" como vacante en el Registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley N.° 10.273. — 2.° Comuníquese, publíquese, háganse las anotaciones del caso, notifíquese al interesado, fecho, archívese previa reposición de sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino. — Se deja constancia asimismo, de que la zona correspondiente al presente expediente, no podrá solicitarse hasta transcurrido sesenta días de publicado este edicto. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del expediente N.° 93.068 - 1927

Resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Visto este expediente atento a lo informado por Minas, y Considerando: . . . . . .Se resuelve: 1.° Inscribir la 2.ª estaca mina al S. E. de la mina "La Escondida" como vacante en el Registro correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 10.273. — 2.° Comuníquese, publíquese, háganse las anotaciones del caso, notifíquese al interesado, fecho archívese previa reposición de sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino. — Se deja constancia asimismo, de que la zona correspondiente al presente expediente, no podrá solicitarse hasta transcurrido sesenta días de publicado el presente edicto. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Resolución de archivo del expediente N.° 93.070|1927

Resolución. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Visto este expediente atento a lo informado por Minas, y Considerando . . . . Se resuelve: 1.° Inscribir la segunda estaca mina al Noroeste de la mina Auca Mahuida como vacante en el Registro correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 10.273. — 2.° Comuníquese, publíquese, háganse las anotaciones del caso, notifíquese al interesado, fecho archívese previa reposición de sellos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino. — La zona correspondiente a este expediente, podrá solicitarse transcurrido sesenta días de publicado el presente edicto. — Conste: — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 26 de Diciembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.60
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines . . .	1.40
" subscripción	36.—
" marcas	780.—
" avisos varios	819.60
" adicional	143.50
Total	1.782.10

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Comunicamos a los señores accionistas que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 16 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y artículos 354 del Código de Comercio ha sido aprobado por unanimidad la reducción del capital integrado en un 40 o|o. Sírvanse presentar los títulos para su renovación dentro de los 30 días de la fecha. — El Directorio.

e-22 novbr. N.° 15.377-v-27 dicbr.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de los estatutos, ha fijado la fecha del 26 del corriente mes, para dar comienzo a la conversión de los títulos en circulación por los de la nueva emisión, la que se efectuará a razón de cinco acciones de la emisión anterior por cada tres de la nueva.

Se previene a los señores accionistas, que la referida conversión debe hacerse dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha arriba indicada. Vencido ese término, caducarán las acciones que no hubieran sido convertidas y su importe pasará al fondo de reserva (Artículo 4.° de los estatutos).

A los efectos del canje, los accionitas deberán dirigirse a la casa central del Banco en Buenos Aires, Cangallo 415|39, Oficina de Títulos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Emilio Pla, secretario.

e-20 dicbre N.° 15.586-v-28 dicbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

5273

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº. 314 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903; 1º. de Octubre 1916; 19 de Febrero 1918; 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Infortunios, Ganado e Insolvencia

Capital autorizado	$ m/n	4.000.000 —
» subscripto	„ „	3.500.000 —
» integrado	„ „	1.279.760 —

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927

1er Trimestre: 25º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		2220240 —
Caja y Bancos		264795 45
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		2065281 03
Letras de Tesorería Sup. Gobierno		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		526 50
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		98150 56
Comisiones descontadas — Secc. Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
» generales		3642 45
Cuentas de orden		52800 —
Cambios		1 18
Agencia en Londres		238734 27
Sección Incendio		
Siniestros	168682 83	
Diversos deudores	70914 67	
Gastos de explotación	128168 74	
Siniestros en liquidación	837 91	368604 15
Sección Marítima		
Siniestros	99266 54	
Diversos deudores	2229 90	
Gastos de explotación	33848 36	
Siniestros en liquidación	25027 83	160372 63
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros	29144 17	
Diversos deudores	10082 05	
Gastos de explotación	16938 04	
Siniestros en liquidación	29394 20	
Depósito en garantía — Ley 9688	41603 24	127161 70
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Siniestros	13251 59	
Diversos deudores	30710 80	
Gastos de explotación	14517 89	
Siniestros en liquidación	11763 60	70243 88
Sección Ganado		
Siniestros	3589 —	
Diversos deudores	28807 34	
Gastos de explotación	1290 58	
Siniestros en liquidación	530 —	34216 92
Al frente		5231622 50

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Del frente		5231622 50
Sección Insolvencia		
Siniestros	11114 51	
Diversos deudores	5962 75	
Gastos de explotación	5008 59	
Siniestros en liquidación	25930 —	48015 85
		5762894 07

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital suscripto		3500000 —
Reservas		207032 26
Beneficios asegurados vida		—
Diversos acreedores		99248 64
Cuentas de orden		52800 —
Intereses		99640 01
Cuentas en suspenso		1248 96
Ganancias y pérdidas		5606 25
Sección Incendio		
Reservas	560113 06	
Diversos acreedores	32817 47	
Cuenta de explotación	319282 71	
Siniestros pendientes	837 91	913051 [illegible]
Sección Marítima		
Reservas	257760 47	
Diversos acreedores	13001 25	
Cuenta de explotación	127559 06	
Siniestros pendientes	25027 83	423348 61
Sección Accidentes del Trabajo		
Reservas	113716 26	
Diversos acreedores	—	
Cuenta de explotación	43169 70	
Siniestros pendientes	29394 20	186280 15
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales.		
Reservas	81212 98	
Diversos acreedores	1436 26	
Cuenta de explotación	39696 50	
Siniestros pendientes	11763 60	134109 34
Sección Ganado		
Reservas	18200 69	
Diversos acreedores	10889 54	
Cuenta de explotación	14218 01	
Siniestros pendientes	530 —	43783 24
Sección Insolvencia		
Reservas	49121 73	
Diversos acreedores	3280 85	
Cuenta de explotación	18407 87	
Siniestros pendientes	25930 —	96740 45
		5762894 07

Adolfo Luro, vicepresidente 1º. A. Faller, síndico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e26 dicbre. N.º 15.646 v28 dicbre.

2385

Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Brasil 731 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno de la Nación,

de fechas 22 de Septiembre de 1904 y 1.° de Julio de 1922

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1904

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» suscr .... » » 2.500.000.—
» realizado .... » » 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea de 26 de Octubre de 1927

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Activo fijo:		
Terrenos y edificios..........	534829 66	
Terraplén y alcantarillas, vias permanente y aérea y red de cables..........	2728400 09	
Material rodante..........	970409 19	
Herramientas..........	166250 49	
Muebles y útiles..........	11501 90	
Capital invertido..........	4411391 33	
Materiales de repuestos..........	221824 37	4633215 70
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja..........	114 10	
Bancos..........	12547 85	12661 95
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..........		337662 09
Activo transitorio:		
Talleres:		
Trabajos en ejecución..........		48535 78
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total pesos..........		5032075 52
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado..........	2500000 —	
Fondo de renovación:		
Vías permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables.. 444042 40		
Material rodante.......... 117225 98		
Herramientas.......... 31505 27		
Muebles y útiles.......... 2376 91	598150 56	
Fondo para accidentes..........	69051 53	
Reserva legal..........	47558 01	
» especial	686363 03	3901123 78
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........		761929 23
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ganancia ejercicio 1925-1926..........	95421 79	
Ganancia ejercicio 1926-1927..........	273600 77	369022 56
Cuentas de orden:		
No existen.		
Total pesos.......		5032075 52

NOTA. — Esta Sociedad amortiza sus bienes de acuerdo con la Ley N° 3358 de Concesión y Ley y Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927

A. Robirosa, presidente. — G. Masle, secretario. — R. Calvinho, síndico

Ganancias y Pérdidas

(23° ejercicio)

Principiado el 1° de Julio de 1926 y terminado el 30 de Junio de 1927

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Fondo renovación:		
Reservas correspondientes al ejercicio 1926-1927, para las siguientes cuentas:		
Vias permanente y aérea, parte metálica de los puentes y alcantarillas y red de cables 52140 76		
Material rodante.......... 24260 25		
Herramientas 4156 26		
Muebles y útiles.......... 287 55	80844 80	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, asistencia mèdica, gratificaciones, etc..........	289696 60	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Saldo de esta cuenta..........	59483 76	
Patentes e impuestos..........	8.801 37	
Saldo:		
Saldo ganancia ejercicio 1925-1926.......... 95421 79		
Ganancia ejercicio 1926-1927.......... 273600 77	369022 56	
Saldo:		
Del ejercicio 1925-1926..........		95421 79
Explotación:		
Producto de los tráficos de pasajeros y cargas, arrendamiento de avisos y varios..........		767427 30
Total pesos....	862849 09	862849 09

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1927

A. Robirosa, presidente. — G. Masle, secretario. — R. Calvinho, síndico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.° 15.666 v27 dicbre.

2190

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—c/l
» subscripto .... » 2.000.000.— »
» realizado .... » 300.000.— »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

3er. Trimestre del 8° Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos..........	—	320150 81
Propiedades inmuebles..........	—	—
Títulos de renta y valores diversos..........	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	165000 —
Obligaciones a cobrar..........	—	—
Mobiliario y material..........	—	—
Diversos deudores	7880 27	14902 73
Gastos de organización a amortizar..........	—	—
Gastos de explotación	226.8 13	135208 67
Siniestros..........	12 99	12214 25
Cuentas de orden..........	—	45000 —
Cambios..........		4943 89
	30581 39	2397420 35
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	140995 37
Siniestros pendientes..........	—	3207 65
Diversos acreedores..........	—	23713 34
Cuentas de orden..........		45000 —
Cuenta explotación	28356 09	174734 10
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	9769 89
Cambios..........	2175 30	
	30581 39	2397420 35

Buenos Aires, 30 Septimbre de 1927

E. Albert, presidente.— De Boer, Hosmann y Cia, Aministradores

Otto E. Frederking, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N. 15.659 v29 dicbre.

1987

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909, Inscripta en el Registro

Público de Comercio, el 22 de Diciembre de 1909

Capital autorizado y realizado .... $ c/l 1.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Octubre 5 de 1927

ACTIVO		Parciales	Totales por capitulo
I. Activo fijo:			
Edificios y cimientos			
Sierras Hotel		448145 26	
Garage		6.16 12	
Usina Eléctrica		46829 37	
Lavadero		8184 26	
Casilla de Bombas		8277 65	
Obras de Salubridad		46437 18	
Gallinero		3528 81	
Quinta		3191 03	
Caballeriza		2003 25	
Casa Administración		12000 —	
Recreo «El Arbol»		2486 90	
Club de Golf		6328 89	
Oficina Nueva y Depósito		213 45	
Sierras Club		140574 02	
Pozos		24224 21	
Terrenos		31495 78	
Materiales	$ 45781 66		
Menos: Amortizado 1925/6	4578 16		
	$ 41203 50		
Menos: Amortizado 1926/7	4578 16	36625 34	
Maquinaria y Plantel fijo	257002 05		
Menos: Amortizado 1925/6	12576 56		
	244425 49		
Menos: Amortizado 1926/7	12576 56	231848 93	
Muebles y útiles	$ 170890 57		
Menos: Amortizado 1925/6	16848 34		
	154042 23		
Meneos: Amortizado 1926/7	17089 06	136953 17	
Instalaciones	167254 68		
Menos: Amortizado 1925/6	33008 23		
	134246 45		
Menos: Amortizado 1926/7	33008 23	101238 22	1291231 84
II. Activo circulante:			
Terrenos a vender		275808 34	275808 34
III. Activo disponible:			
Caja Pequeña		69 05	
Banco de la Nación Argentina		109 61	
» Español del Río la Plata		116 16	
» Londres y América del Sud		5286 40	5581 22
IV. Activo exigible:			
Caja en tránsito a Buenos Aires		303 65	
Deudores morosos		131761 63	132065 28
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal			
No existe			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1704686 68

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	26111 55	
» para terrenos vendidos a plazos	82127 26	
Reservas para renovaciones:		
Edificios	52190 38	
Maquinaria y plantel fijo	40165 64	
Muebles y útiles	4896 70	
Materiales	13496 52	
Intalaciones	55717 76	
Fondo de previsión	32991 05	1361061 86
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	30698 56	
» hipotecarios	292000 —	322698 56
III. Pasivo transitorio:		
Ganancias a realizarse por ventas de terrenos	12147 15	12147 15
Ganancias:		
Utilidad neta del ejerc. terminado el 30 de Junio de 1927	8779 11	8779 11
Cuentas de orden:		
No existe:		
		1704686 68

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Maquinaria y plantel fijo	25153 12	
Muebles y útiles	33937 40	
Materiales	9156 32	
Instalaciones	66016 46	134263 30
Gastos generales	1338 99	
Cargos especiales	705 02	
Sueldos y honorarios	3855 —	
Seguros	1004 —	6903 03
Intereses y descuentos	17920 99	
Comisiones y Sellos	2095 65	20016 64
Patentes	1000 —	
Contribución directa	3871 —	4871 —
Contribución al fondo de reserva para terrenos vendidos a plazos		35643 11
Distribución del porcentaje de la utilidad neta del ejercicio anterior, de acuerdo al art. 24 de los Estatutos		4860 43
Saldo: Utilidad del año		8779 11
		215336 62
HABER		
Saldo anterior		40503 56
Ventas de terrenos		3730 25
Proporción de la ganancia neta de la explotación del Sierras Hotel		30685 43
Devolución de aportes Caja de la Ley N.o 11289		6144 08
Transferencias de los fondos de reserva para renovaciones:		
Maquinaria y plantel fijo		25153 12
Muebles y útiles		33937 40
Materiales		9156 32
Instalaciones		66016 46
		215336 62

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1927

Atanasio Iturbe, presidente. — Eduardo Rocha, tesorero. —

Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

27 dicbre. N. 15.656 v27 dicbre.

1895

Compañía Platense de Electri cidad Siemens - Schuckert

SOCIEDAD ANONIMA

BERNARDO DE IRIGOYEN, 330 — BUENOS AIRES

———o———

Autorizada por Decretos del 5 de Agosto de 1921, 20 de Mayo de 1925 y 29 de Diciembre de 1926

Inscripta en el R. P. de C., el 21 de Enero de 1922

Capital autorizado........................ $ 3.(0).C00 — m/n

» subscripto........................ » 2.400.000 — »

» realizado........................ » 2.400.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1927

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1927

ACTIVO			$ m|n	$ m|n
Activo fijo				
Inmuebles		533027 19		
menos amortiz anterior....	68564 89			
» » del ejercicio..	13473 08	82037 97	450989 22	
Máquinas y herramientas.....	930919 79			
Muebles y útiles.............	48145 72			
Vehiculos.......	34239 —	1013304 51		
Menos amortización....................		393239 34	620065 17	1071054 39
Activo circulante				
Existencia de mercaderías y obras en ejecución.......			4590869 73	
Diversos Títulos y Acciones..........................			2)1168 94	4792038 67
Activo disponible				
Caja en efectivo..			22702 74	
Bancos			260087 57	
Cheques, giros, etc..			33737 —	316527 31
Activo exigible				
Deudores en Cuenta Corriente..............................			4746189 27	
Documentos a cobrar......			975997 51	
Deudores morosos..............................			55813 72	
Deudores en gestión..............................			109377 12	
Depósito en garantia..............................			60175 01	5945552 66
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros..............................			51016 24	
Créditos a cobrar del ejercicio..............................			62128 84	113145 08
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden				
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)........			80000 —	
Depósito de Títulos en custodia........			2036209 09	
Valores en Administración..............................			52113 13	
Obligaciones de terceros descontadas			209661 53	
Cauciones..............................			604495 —	29 2478 75
				15220796 86

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital realizado..	2400000 —	
Reserva legal..	530 0 —	
Reservas facultativas..	2.8910 22	2701910 22
Pasivo exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente..........................		8974939 20
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar..		3.5150 72
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad..		216317 97
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garan ía..................	80000 —	
« « valores en administración............	2036209 08	
Comitente de valores administración..................	52113 13	
Descuentos c r firma de terceros..................	209661 53	
Cuenta valores prestados..................	604495 —	2982478 75
		15220796 86

Compañía Platense de Electricidad..
SIEMENS -- SCHUCKERT

Oscar Schlemo — Augusto Blum, Directores Gerentes — Emilio Albert, Vicepresidente

Dr. Silvestre H. Blousson
Síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|nacional	
Amortizaciones:		
s/Inmuebles..	13473 08	
s/Maquinarias, muebles y vehículos	393239 34	
s/Deudores morosos y en gestión..........................	99592 40	506104 82
Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, propaganda, seguros, honorarios y gastos judiciales, conservación de edificios, maquinarias, vehículos, y muebles, gastos sociales, acarreos, fletes y mermas.........		1480614 21
Intereses, descuentos y correctajes..........................		81827 91
Patentes e Impuestos		21615 52
Utilidad líquida del año..	205907 —	
Más ganancia anterior..	10410 97	216317 97
		2306480 43
HABER		
Saldo al empezar el ejercicio..		10410 97
Saldo cuenta mercaderías y obras..		2085913 08
Intereses, descuentos y comisiones..		210156 38
		2306480 43

Compañía Platense de Electricidad..

SIEMENS -- SCHUCKERT

Oscar Schlemo — Augusto Blum, Directores Gerentes — Emilio Albert, Vicepresidente

Dr. Silvestre H. Blousson

Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta vi ación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada pa a funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis J. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.º 15.658 v27 dicbre.

2301

STAUDT & CIA. S. A. C.

BERNARDO DE IRIGOYEN N 330 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del 13 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio.
el 20 de Marzo de 1923

Capital autorizado................................ $ o/s 10.000000.—
» suscripto.............................. » 6.000.000.—
» realizado. ....» 6.000.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria
celebrada el 26 de Octubre de 1927

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ m/n	$ o/s	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo.				
Inmuebles	9889 36	304004 64		
Participación en empresas comerciales.	1100000 —			
Muebles y útiles..............	2201 —	3 76		
Instalaciones		10335 84	1112090 36	314394 24
II Activo circulante:				
Mercaderías	2382406 74	3268346 48		
Títulos y Acciones:				
De nuestros corresponsales....... 1.766.621.15				
De otros 245. 19.37 105.521.60	2450:9 37	1872142 75	2627426 11	5140489 23
III Activo disponible:				
Caja	45172 41	9044 01		
Bancos	1161134 14	71367 35		
Cheques...................	43715 49	11900 14	1250022 04	92311 50
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente—				
Corresponsales: 3938823.13 85464.72				
Adelantos c/a mercaderías.. 719 680.97				
Otros.. 5287225.11 2523792.89	16420729 21	2609257 61		
Deudores hipotecarios........	144220 21	59615 41		
Documentos a cobrar.......	1501575 38	126(28 58	18^66524 80	2794301 60
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros.................			163252 50	26483 9 37
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		700000 —		
Depósito de títulos en custodia	5000000 —		5000000	700000 —
Conversión..				3913610 90
			28219315 81	132205 46 84
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital realizado............		6000000 —		
Reserva legal.............		214101 —		
Reservas facultativas sobre el Activo exigible............		304819 44		6518920 44
II Pasivo exigible:				
Acreedores en Cuenta Corriente:				
Depósitos de los accionistas, directores, habilitados y empleados en efectivo: 1140750.61 3306500.23				
Corresponsales.... 57662.77 173499.68				
Otros.. 2671825.,2 1450298.93	3870238 40	4930298 84		
Transporte..........	38702 3 40	4930298 84		6518920 44

PASIVO	$ m/l	$ o/s	$ m/l	$ o/s
Transporte.........	3870238 40	4930298 84		6518920 44
Documentos a pagar:				
Aceptaciones c/a mercaderías flotantes..................	2090347 76	88402 25		
Obligaciones :				
Letras giradas c/a mercaderías depositadas 40398.3.83				
Letras giradas c/a documentos a cubrir por clientes 4273410.10	8316233 93		14276820 09	5018701 07
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.			47925 42	253304 79
Ganancia:				
Utilidad.....................				729620 54
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directores).......		700000 —		
Depositantes de títulos en custodia..........	5000000 —		5000000 —	700000 —
Conversión			8894570 80	
			28219315 81	132205 46 84

R. W. Staudt
Presidente

W. Merbeck
Director - Gerente

Ed. Crespo
Síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

PERDIDAS	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones		
s/ Muebles y útiles................................	3269 70	
s/ Instalaciones.................................	14247 35	
s/ Deudores....................................	127861 81	145378 86
Gastos generales:		
Sueldos, peonajes, alquileres, seguros, gastos de viaje, beneficencias, útiles.........................	1092240 03	
Comisiones, gratificaciones y habilitaciones...........	505585 75	1597825 78
Patentes e Impuestos		37214 74
Utilidad del año..................................	676788 34	
Más saldo ejercicio anterior........................	52832 20	729620 54
		2510039 92
GANANCIAS		
Saldo del ejercicio anterior....		52832 20
Mercaderías......................................		2194873 51
Intereses y dividendos............................		262334 21
		2510039 92

R. W. Staudt
Presidente

W. Merbeck
Director - Gerente

Ed. Crespo
Síndico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección.

e27 dicbre. N. 15.654 v27 dicbre.

2140

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado .... $ c/l 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 450.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

3er. Trimestre del Octavo Ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	44471 82
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	564545 45
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1855 15	20041 72
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	30458 62	203547 28
Siniestros	3246 74	47392 39
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	5300 86	—
	40861 37	1964998 66
PASIVO		
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	—	87314 80
Siniestros pendientes	—	20398 86
Diversos acreedores	1606 54	25031 26
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	39254 83	277960 30
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	7245 97
Cambios		12047 38
	40861 37	1964998 66

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

Julio Hosmann, vice-presidente. — De Boer, Hosmann & Cía. administradores. — Gmo. Kraft, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Do Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.° 15.663 v29 dicbre.

2011

"La Previsora" Compañía Argentina de Seguros

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e íntegramente suscripto y realizado $ 5 000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

4o. trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	958541 31
Propiedades inmuebles	13024179 64
Títulos de renta y valores diversos	1938884 96
Inversiones y garantías en el exterior	1779446 63
Préstamos hipotecarios	2358196 05
» sobre pólizas vida	2578678 17
Obligaciones a cobrar	196102 60
Mobiliario y material	37870 12
Diversos deudores	2727446 93
Existencias varias explotación Grand Hotel	287735 27
» » » » Atlántico	244588 20
» » » Estancia Cañada Ombú	676 75 76
Alquileres vencidos	92936 50
Siniestros	1723528 73
Deudores en gestión	128949 26
Dividendo provisorio del ejercicio	240336 —
Cuenta de orden	25000 —
Gastos de explotación	1844307 85
Cuenta explotación	3285919 90
Valores en depósito	4675880 94
	38775504 82
PASIVO	
Capital	5000000 —
Reservas	12744034 38
Beneficios de asegurados vida	2678872 19
Siniestros pendientes	565665 24
Diversos acreedores	1728618 28
Caja de Ahorros	8301853 95
Dividendo pendiente	865 —
Cuenta de orden	25000 —
» explotación	8054714 84
Depositantes de valores	4675880 94
	38775504 82

E. Molina y Vedia, presidente — Carlos Casares, director general — Antonio Darnaudery, contador — Juan Ovando, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 dicbre. N. 15.661 v28 dicbre.

2146

Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

— Aquisgran Alemania —

Calle Cangallo No. 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... Mcos. 9.000.000 —
» subscripto .... » 9.000.000 —
» realizado .... » 1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

De Boer, Hosmann & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	9662 2	36531 54
Gastos generales	2304 56	20320 06
Siniestros	1348 09	54355 63
Reaseguros locales pasivos	18[illegible]7 59	10525 09
Saldo	12925 27	
	28077 75	121[illegible] 32
HABER		
Primas	27706 44	101910 15
Patentes y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	371 31	2361 12
Saldo		17461 05
	28077 75	121732 32

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N. 15.662 v27 dicbre.

61

Cooperativa Colónica Regina Alvear Limitada

Sociedad Anónima, a capital ilimitado

Autorizada por el P. E., en fecha 19 de Febrero de 1926, e inscripta en el R. P. de C., en fecha 21 de Junio de 1926

Capital subscripto .... $ m/n 24000 —
« realizado .... » « 11785 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1927

(Segundo Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Socios, de fecha 30 de Julio de 1927

Incisos	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
	Activo fijo			
a)	Propiedades: edificio y galpón		11900 —	
b)	Muebles y útiles		3029 30	
c)	Instalaciones varias		2597 25	
d)	Maquinarias agrícolas y camión		5000 65	22527 20
	Activo circulante			
	Mercaderías			45899 85
	Activo disponible:			
	Caja		1747 22	
	Bancos		4574 93	6322 15
	Activo exigible			
	Deudores en cuenta corriente			
	Colonos y contratistas	25993 32		
	C. I. A. C.	11819 21	37812 53	
	Accionistas: cuotas capital a integrarse.		12215 —	50027 53
	Activo transitorio:			
	No existe			
	Activo nominal:			
	No existe.			
	Cuentas de orden			
	Depósito de acc. en garantia (de los Directores) ..			700 —
				125476 73
	PASIVO			
	Pasivo no exigible:			
a)	Capital subscripto		24000 —	
b)	Fondo de amortizaciones:			
	Sobre propiedades: edificio y galpón.	555 48		
	« Muebles y útiles año 1926 .... 1853 79			
	Sobre muebles y útiles años 1926/1927 .... 1175 51	3029 30		
	Sobre instalaciones varias: 1926 .... 1015 10			
	» instalaciones varias: 1926/1927 .... 1582 15	2597 25		
	» maquinarias: 50 % s/ $ 5000 65	2500 33	8682 36	
c)	Fondo de previsión:			
	Sobre créditos: año 1926 .... 1155 42			
	» » » 1926/927 4516 46			
	15 % sobre $ 37812 53	5671 88		
	s/ mercaderías: año 1926 .... 3952 69			
	» » » 1926/1927 5227 31			
	20 % sobre $ 45899 85	9180 —	14851 88	47534 24
	Pasivo exigible:			
	Acreedores en cuenta corriente:			
	Bancos		19147 76	
	Proveedores		52138 44	
	C. I. A. C. por compra solares		3850 55	75136 75
	Pasivo transitorio:			
	Cuentas varias:			
	Gastos a liquidarse en el próximo Ejercicio			1205 74
	Ganancias:			
	Utilidades del Ejercicio			900 —
	Cuentas de orden:			
	Depositantes de acc. en garantia (los Directores)			700 —
				125476 73

Ing. Felipe Bonoli, presidente. — Romano Molín, director-secretario. — José Perlini, tesorero. — Ferdinando Ferravante, Alfonso Fiordelli, síndicos

Demostración de la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1927

(SEGUNDO EJERCICIO)

DEBE	$ m/n	$ m/n
Fondo de amortizaciones:		
Valor de costo $ m/n — A fondo de renovación 926/27 $ m/n		
Sobre propiedades: edificio y galpón .... 11900 — 555 48		
» muebles y útiles 3029 30 1175 51		
» instalaciones varias 2597 25 1582 15		
» maq. agríc. y camión 5000 65 2500 33		5813 47
Fondo de previsión:		
Sobre créditos — correspondientes al 1926/1927 ..	4516 46	
» mercaderías » » » ..	5227 31	9743 77
Intereses pasivos y comisiones varias:		
Los pagados en el Ejercicio		2205 91
Cuentas varias:		
Gastos a liquidarse en el próximo Ejercicio		1205 74
Gastos generales:		
Por sueldos, correo, telégrafo, impresos y útiles de escritorio propaganda, diarios, alquileres, gratificaciones, beneficencia y asociaciones		21967 55
Utilidades del Ejercicio		900 —
		41836 44
HABER		
Mercaderías:		
Saldo de la cuenta mercaderías		38112 89
Cuentas varias:		
Comisiones varias realizadas	1912 55	
Alquiler maquinarias agrícolas	1321 —	
Reembolso gastos de Constitución, por parte de los colonos	490 —	3723 55
		41836 44

Ing. Felipe Bonoli, presidente. — Romano Molín, director-secretario. — Jose Perlini, tesorero. — Ferdinando Ferravante, Alfonso Fiordelli, síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se haya autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario del 10 de febrero de 1927. — Domingo Bórea, Jefe del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativa.

e27 dicbre N.º 15.657 v27 dicbre.

2001

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

San Martín 244—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 8 de Febrero de 1927

Ramos en que opera: Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 869.600.—
» realizado .... » » 104.440.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(Correspondiente al primer trimestre del primer Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	765160 —	
Caja y Bancos	28128 53	
Propiedades e inmuebles	20553 50	
Títulos de renta y valores diversos	39980 75	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Documentos a cobrar	—	
Mobiliario y material	6746 25	
Diversos deudores	9486 85	
Gastos de organización a amortizar	17311 69	
Gastos de explotación	20822 70	
Siniestros	188 19	
Cuentas de orden	135825 —	
Capital subscripto		869600 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		10814 99
Cuentas de orden		135825 —
Cuentas explotación		27933 47
	1044203 46	1044203 46

León R. O' Farrell, presidente. — Severino López Méndez, gerente. — Marcelino Martínez, contador. — Armando D. Duvel, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.º 15.667 v29 dicbre.

2147

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Cangallo N.º 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado................	Fls.	6.000.000 —
» subscripto.......	»	6.000.000 —
» realizado....	»	1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Tercer Trimestre

al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz....................................		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)...	132000 —	
Caja y Bancos....		
Propiedades inmuebles..............................		
Títulos de renta y sobre valores....................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		
Obligaciones a cobrar..............................		
Mobiliario y material..............................		
Diversos deudores..................................		
Gastos de organización.............................		
Cuentas de orden...................................		
	132000 —	
HABER		
Casa Matriz..		
» » (Cta. de títulos en depósito).......	132000 —	
Reservas...		
Siniestros pendientes..............................		
Diversos acreedores................................		
Cuentas de orden...................................		
	132000 —	

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927
De Boer, Hosmann y Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 3er. Trimestre, al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones............................	7807 80	30731 74
Gastos generales...................................	1484 65	18761 30
Siniestros...	103 13	32765 12
Reaseguros locales pasivos.........................	869 88	10844 02
Saldo..	12642 26	1046 36
	22907 72	94148 54
HABER		
Primas...	22723 89	9.959 44
Patentes y sellos..................................		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos........	183 83	2189 10
	22907 72	94148 54

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.º 15.664 v27 dicbre.

2149

Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Al[illegible]nia

"La Federal" Zurich, Suiza

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.º 319

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883, respectivamente

« La Mannheim »:

Capital autorizado..............	Marcos	8.000.000 —
» subscripto....	»	8.000.000 —
» realizado..............	»	2.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

« La Federal »:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del 3er. Trimestre

al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..		
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Caja y Bancos......................................		
Propiedades inmuebles..............................		
Títulos de renta y valores varios..................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores.............		
Obligaciones a cobrar..............................		
Mobiliario y Material..............................		
Diversos deudores..................................		
Gastos de organización.............................		
Cuentas de orden...................................		
		250000 —
HABER		
Casa Matriz..		
» » (cuenta de títulos en depósito)........		250000 —
Reservas...		
Siniestros pendientes..............................		
Diversos acreedores................................		
Cuentas de orden...................................		
		250000 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927
De Boer Hosmann y Cía.

Detalle de las cuentas de Explotación

Correspondientes al 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones............................	15849 82	103[illegible]28 40
Gastos generales...................................	82[illegible]2 02	26649 23
Siniestros...	2324 08	105880 08
Reaseguros locales pasivos.........................	164 14	34[illegible]98 23
Saldo..	28244 05	70681 16
	49784 11	341037 10
HABER		
Primas...	49744 08	334070 13
Patentes y sellos..................................		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos........	40 03	6966 97
	49784 11	341057 10

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927
De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.º 15.661 v27 dicbre.

2312

Bank of London and South America, Limited

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD, LIMITADO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre de 1862
Fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000
» suscripto .... » 3.540.000
» realizado .... » 3.540.000
Fondo de reserva .... » 3.600.000
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	551812 15	40157360 65
Depositado en otros Bancos		3288943 22
Clearing	46	8840477 44
Descuentos y efectos a cobrar		61378513 24
Adelantos	78845 25	77640918 39
Deudores en gestión		2197783 36
Deudores hipotecarios		329740 91
Sucursales en la República		20769637 13
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	5098644 63	627406 61
Corresponsales en el extranjero	301921 28	
Letras a recibir		920516 15
Operaciones en suspenso	478149 49	961320 81
Inmuebles		301841 94
Títulos en cartera		99919 58
Valores diversos		
Muebles y útiles		225315 65
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	2649 31	287004 29
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	41990 02	3.606 —
Metalización	492988 80	
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	51232847 94	335443206 07
Depósito de valores recibidos en caución	4183295 —	36991449 74
Emisión de cartas de crédito	3126273 75	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6834385 22	8867298 54
Documentos en garantía		2564426 26
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	4801684 10	
	77225487 40	601924685 98

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la R. Argentina	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	563546 19	80677116 35
Depósitos a plazo	6836 57	82849319 32
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	25119427 94
Depósitos diversos	124.81 20	1033 90
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación	12972 08	406384 97
Sucursales en la República		20794524 79
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	788075 96	2687762 17
Corresponsales en el extranjero	18830 10	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	12256 74	1435786 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	217220 19
Metalización		1120429 08
Créditos en suspenso		749299 67
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	51232847 94	335443206 07
Depositantes de títulos en garantía	4183295 —	36991449 74
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito	3126273 75	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6834385 22	8867298 54
Documentos en garantía		2564426 26
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden	4801684 10	
	77225487 40	601924685 98

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1927
por el Bank of London and South America, Ltd.
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
A. D. Dunbar, gerente. — J. A. Wilson, contador en jefe.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N. 15.653 v27 dicbre.

1205

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín, No. 440 — Buenos Aires

—o()o—

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 1 la Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:
Incendio, Vida (en liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» emitido .... » 250.000.—
» subscripto .... » 222.500.—
» realizado .... » 203 750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

Tercer trimestre

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		18750 —	
Caja y Bancos		56703 13	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta		103700 —	
Prèstamos hipotecarios			
» sobre pólizas Vida		30294 25	
Obligaciones a cobrar		57770 —	
Mobiliario y material		1925 81	
Diversos deudores		46651 68	
Gastos de organización a amortizar			
Comisiones descontadas, Sección Vida			
Cuenta explotación		264133 84	
Siniestros		20677 03	
Deudores por premios		3 055 11	
Reserva Vida a reponer		12174 86	
Cuentas de orden		37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Títulos Crédito Argentino Interno		45000 —	
Deudores varios		9552 57	
» por premios		26654 35	
Indemnizaciones		79497 38	
Cuenta explotación		60924 42	
Capital subscripto			222500 —
Reserva Legal	$ 6182 53		
» Incendio	» 66165 66		
» Cristales	» 18374 32		
» Matemática Vida	» 62440 73		153163 24
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			799 23
Obligaciones a pagar			50000 —
Cuenta explotación			253957 68
Dividendo provisorio 1927			3662 —
Ganancias y Pérdidas			2933 59
Cuentas de orden			37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva			47318 83
Cuenta explotación			134129 86
		905964 43	905964 43

Pedro A. Adamoli vicepresidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando Lodi, tesorero.—V.º B.º: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N. 15.655 v29 dicbre.

2060

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Cangallo 673 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 5.000 000.—
" subscripto .... » 1.250 000.—
" realizado .... 125.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o s	$ m/n	$ o/s	$ m/n.
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios, cuenta terceros				
Edificios y construc. cuenta terceros	126527 26			
Edificios y construc. nuestra cuenta	28752 18			
Muebles y útiles............	1 —	29 50	155280 44	29 50
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		7271 38		
Bancos..........................		9389 8		16661 28
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		606082 27		
» hipotecarios cuenta terceros	856597 77	1883250 —		
Deudores hipotecarios, nuestra cuenta.............. ...	37400 —	65232 06		
Documentos a cobrar.........				
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas...........	1125000 —		2019023 77	2554564 38
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión............			11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales				13081 06
			2185304 21	2584356 12
Cuentas de orden				
Conversión..................			212376 93	
			2397681 14	2584356 12
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto...........	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	1243250 —		
Acreedores garantizados......	568865 90	800000 —	1030865 90	2043250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	70281 53	25808 41		
Créditos a liquidar sobre préstamos......................	26 —		70307 53	25808 41
Ganancias:				
Ganancias y Pérdidas: Saldo.	35787 24	14850 25		
Intereses, comisiones, etc.....		17752 8	35787 24	32603 03
			2397681 14	2101661 44
Cuentas de orden				
Conversión....................				482674 68
			2397681 14	2584336 12

Luis Lanzarote, Director — R. Hofer, Vicepresidente

Eduardo Quinteros, Inspector del P. E.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e27 dicbre. N.° 15.652 v27 dicbre.

1844

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado....-...................... $ 5.000.000.— o/s
» subscripto. .... „ 1.250.000.— »
» realizado....... .... „ 125.000.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1927

ACTIVO	Parciales		Totales por capítulos	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs., cuenta de terceros................				
Edificios y cons., cuenta de terceros..........................	130399 26			
Edificios y cons., nuestra cuenta	28920 70			
Muebles y útiles............	1 —	29 50	159320 96	29 50
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		12335 23		
Bancos.........................		13600 15		25935 38
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..		397117 30		
» hip. cuenta terceros.	859122 82	2043250 —		
» » nuestra cuenta..	37400 —	65232 06		
Documentos a cobrar........				
Deudores en gestión..........	26 —			
Accionistas..................	1125000 —		2021548 82	2505599 36
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión......... .			11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales..................				11988 26
			2191869 78	2543552 50
Cuentas de orden				
Conversión			205855 36	
			2397725 14	2543552 50
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000 —			
Reserva legal................	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	1243250 —		
» garatizados......	568909 90	800000 —	1030909 90	2043250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	70281 53			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		70307 53	
Ganancias				
Ganancias y pérdidas: Saldo..	35787 24	14850 23		
Intereses, comisiones, etc		17599 35	35787 24	32449 58
			2397725 14	2075699 58
Cuentas de orden				
Conversión.........				467852 92
			2397725 14	2543552 50

R. Hofer, vice presidente. — Luis Lanzarote, director. — Eduardo P. Quinteros, Inspector del P. E.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.° 15'652 v27 dicbre.

2148

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Cangallo 319 — Buenos Aires

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

Capital autorizado	Mcos	8.000.000.—
» subscripto	»	8.000.000.—
» realizado	»	2.000.000.—

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE

al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927
De Boer, Hosmann y Cia.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 3er. trimestre al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	7365 40	14906 66
Gastos generales	1421 42	9409 73
Siniestros	217 48	76122 98
Reaseguros locales, pasivos	607 95	4556 32
Saldo	11099 15	•
	20711 40	104995 69
HABER		
Primas	20585 45	42362 47
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	125 95	961 60
Saldo		61671 62
	20711 40	104995 69

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927
De Boer, Hosmann & Cia.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 dicbre. N.° 15.660 v27 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente 1, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier car[illegible]

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. [illegible] del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se car[illegible]

Nuevas Convocatorias

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 4.° trimestre el día 8 de Enero de 1928, en el local social, Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Hora: 8½:
1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
2.° Designación de presidente provisorio.
3.° Memoria y Balance general del ejercicio 1926-1927.
4.° Propuestas varias.
Hora: 13½:
1.° Designación de la mesa escrutadora.
2.° Elección de presidente y vicepresidente por un año; tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes por un año; ocho consejeros por 18 meses, dos por un año y uno por 6 meses.

La Asamblea será válida con cualquier número de socios presentes media hora después de la fijada.

e27 dicbr. N.° 15.665 v29 dicbr.

Convocatorias Anteriores

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1928, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Remuneración a fijarse al Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927.

— El Directorio.

e24 dic. N.° 15.644 v12 enero

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que estipula el artículo 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 12 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aprobar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Presidente

e24 dic. N.° 15.641 v7 enero

LA PROGRESISTA, S. A.

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 5 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
3.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — José Mª Gutiérrez, director gerente.

e24 dic. N.° 15.642 v5 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, inciso b y d, y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el cinco de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1268, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir inmuebles de acuerdo con los precios y condiciones convenidas ad-referéndum, en los boletos respectivos, en las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

e16 dicb. N.° 15.561 v2 enero

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso. a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año

4.° Nombramiento dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso. — Buenos Aires Diciembre 9 de 1927. — El Presidente.

e10 dicbr. N.° 15.504 v30 dicbr.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero a las 17 horas, en la administración social, Triunvirato 4406, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

3.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

4.° Aumento de capital, a quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

5.° Reformas de varios artículos de nuestros Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de las Asambleas.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, artículo ... Luis Andrés Sívori, director-gerente; Miguel Casullo, secretario. ...guel Casullo, secretario.

e17 dic. N.° 15.5... v3 enero

DROGUERIA AMERICANA (Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO VELEZ SARFIELD LIMITADA.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 20 horas, en el local social, calle Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el **Art. 32 de los estatutos**, a los efectos de la Asamblea. — Agustín Bernardo, presidente, A. Fernández, secretario.

e10 dicbr. N.° 15.505 v27 dicbr.

LOGIA AMISTAD Y LEALTAD

De acuerdo con el art. 196 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1927, a las 21 1|2 horas, en su local social calle Jorge Newbery 3465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. La Comisión Directiva.

e-13 dicbre N.° 15.525-v-28 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de Directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Río Gallegos, Noviembre 19 de 1927.— El Directorio.

e12 dic. N.° 15.520 v28 dic.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1927, a las 17,30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-21 dicbre. N.° 15.606-v-28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Puerto San Julián

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y Suplente.

5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.513-v-29 dicbre

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 del que rige, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, Miguel Vila, Alfredo J. Savio y Mauricio Schoebel, más seis suplentes, que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno.

Pantaleón M. Sánchez presidente; Juan J. Guichandut, secretario.

ADVERTENCIAS

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Artículo 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores socios que tengan cuotas atrasadas, abonarlas antes del 25 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea que se expresa.

El Secretario

e12 dic. N.° 15.519 v27 dic.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 3 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle French 3196, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. N.° 37 de los Estatutos.

Antonio Graziosi, secretario.

e13 dic. N.° 15.527 v2 enero

S. A. ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 547, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, que terminan su mandato. Igualmente elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes de la fecha de su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e13 dic. N.° 15.531 v28 dic.

ANGEL BRACERAS, SOC. ANONIMA

Cevallos 341|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1927, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de utilidades del año pasado y de este año, correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del síndico.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e13 dic. N.° 15.528 v29 dic.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

e22 dicbr. N. 15.624 v9 enero

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

Por resolución de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa" se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 (treinta) de Diciembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, según el punto cuarto del Artículo 370 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 dic. N.° 15.518 v28 dic.

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de La Opinión, S. A. Ltda. Manufactura de Tabacos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 3355, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.

2.° Facultades a otorgarse a la Comisión Liquidadora y remuneración de la misma.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Carlos J. Sisti, Presidente; Valerio Ormaechea, Secretario.

e9 dicbre. N.° 15.499 v31 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CERAMICA OCHOA HUASI LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Por segunda vez se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 21.30 horas, en la calle Salta 286, segundo piso, Capital Federal, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance relativo al segundo ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores: Juan Pascual Herrainz, Angel Pascual, Ernesto Rodríguez Moldes y Emilio Arruti, que cesan en su mandato.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Asuntos varios.

Luis H. Beveraggi, secretario.

e24 dic. N.° 15.643 v4 enero

UDAONDO LIMITADA, S. A. FUNDADORA DE PUEBLOS Y COLONIAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Libertad 567, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de Director, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Resolver sobre el cambio de nombre y operaciones futuras de la sociedad o su liquidación.

El Director

e17 dic. N.° 15.563 v3 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES

LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1927, e Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto Del Solar Dorrego y Alfredo Zemboráin.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Alemán, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemboráin.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

El Secretario.

e14 dicbre. N.° 15.537 v30 dicbre

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios primero y segundo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927 — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre

—

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256, a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones a los artículos 1.°, 3.° y 17.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre

BORATERAS JUJEÑAS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1927, y dictamen del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.

3.° Elección de dos Directores suplentes y síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, (de acuerdo con lo que establece el Art. 17 de los Estatutos), a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e13 dic. N.° 15.535 v27 dic.

RIO COLORADO LANDS Co. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 29 de Diciembre en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de un Director por un periodo de tres años y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927 — El Directorio.

e-12 dic. N.° 15.522 v-28 dicbre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1927.

2.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, Noviembre 26 de 1927.— El Directorio.

e13 dic. N.° 15.532 v29 dic.

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.

3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.

4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al treinta de Septiembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Federico J. Kussorow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927 — B. L. Ginocchio, Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.539 v30 dicbre

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.

3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e20 dicbre. N.° 15.591 v10 enero.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convocase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día cinco (5) de Enero de 1928, a las diez, (10) horas, en el local social, calle Corrientes 4002. para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos (3) tres y y (6) seis de los Estatutos.

2.° Nombramiento de Dos Directores para integrar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.

3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los Señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. —El Directorio.

e17 dicbre. N.° 15.571 v3 enero.

"MULAK AIKE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1927, a las 10 horas en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1927.

2.° Distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

Nota. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.511-v-28 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Diciembre de 1927, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicada al 30 de Septiembre de 1927.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Síndico.

c) Resolver los asuntos propuestos por el Directorio referente a la futura marcha de la compañía.

Nota. — Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.512-v-29 dicbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.505 v-9 enero.

JUSTO HERMANOS & Cía. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.— El Directorio.

e12 dic. N.° 15.522 v29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LIMITADA

Sociedad Anónima

25 de Mayo 347 (escritorio 357)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927

Señor Accionista:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 30, 31 y 42 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Diciembre a las 20.30 horas (8 ½ p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Linari, Bautista Gambarrutta, Salomón Glas, Clemente Pagano y Alberto L. Garavano, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

2.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Gregorio Ortiz, Enrique Chamorro, Pedro Auster, Carlos Padula y Alberto F. Botto, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores: Alejandro L. Priano y Luis Vattuone, respectivamente, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Hacemos presente a los señores accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 18, inciso m

Saludamos a Ud. muy atte.

Antonio Linari, Presidente. — Clemente Pagano, Secretario.

e13 dic. N.° 15.533 v29 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la provisión de 6.348 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.171 gorras de brin con escarapela argentina; 1.505 cascos igual a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1505 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 3.565 uniformes de paño, tipo grueso, compuestos de gorra con escarapela, chaquetilla y breech; 1.900 capotes, idénticas características y color a la de los uniformes tipo grueso, indicadas anteriormente.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 26 de Enero de 1928, a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles, a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-26 enero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días, para la provisión de fórmulas, libros, libretas y útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución, en 1928, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1928 en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927

v2 enero

Licitación de impresos electorales

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión de quinientos mil (500.000) ejemplares del folleto "Instrucciones al Ciudadano Elector"; trescientos mil (300.000) fichas de cada uno de los modelos A, B y C, y cien mil (100.000) ejemplares del formulario N.° 16, con destino a los servicios electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|236 v27 dicbre.

Licitación de canastos para servicios electorales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a los servicios electorales y de acuerdo a la siguiente distribución:

200 canastos, de metros 1 x 0,60 x 0,60 medida interior.

200 canastos, de mts. 0,80 x 0,50 x 0,60 medida interior.

100 canastos, de mts. 0,65 x 0,40 x 0,40 medida interior.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|233 v27 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 h., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la sección "Garage", a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División: Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

o|239 v29 diciembre

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v29 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENOS EN OLIVA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario, bazar, destinados a la habilitación de los "Desvanes" de la sección de mujeres, del Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva, provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar a las 14 horas del día 27 de Diciembre del corriente año, en el local de la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la expresada Dirección, como igualmente la nómina de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario y bazar, destinados a la habilitación de los Desvanes de la sección de mujeres.

325 camas de hierro de 1m90 x 0m90 respaldos de chapa, caño de 1½", elástico Imperial reforzado con dos estiradores, planchuela 9|8" por 2|8", esmaltadas en blanco.

325 mesas de luz de hierro, caño de 3|4", esmaltadas en blanco.

325 sillas de hierro, caño de 3|4", travesaños de 1|4", esmaltadas en blanco.

50 mesas de mármol 1m60 por 0m70 por 0m04, pulidas de una cara, aristas redondeadas, patas hierro fundido de 0m07, cuadro hierro planchuela de 9|8", para asentar el mármol, agujereados los mármoles, el cuadro y los platos de las patas con sus correspondientes tornillos y bulones.

40 bancos de jardín de 1m60 a 1m70 con catorce listones, patas de hierro dulce, pintados en verde.

325 colchones de lana, de 12 kilos.

650 almohadas de lana, de 2 kilos.

650 colchas blancas de 1m50 x 1m95, excluído el fleco.

650 frazadas grises, de 1m60 x 2m00.

5.000 metros lienzo de un ancho.

3.500 metros lienzo de dos anchos.

350 metros uso doméstico de dos anchos.

150 metros uso doméstico de un ancho.

1.500 metros arpillera p|forro colchones, de 1m00 de ancho.

75 metros impermeable doble faz.

3.300 metros cotonada.

3.300 metros bombasí.

300 pares botines, tipo Patria, para mujer números 36 al 40 (60 pares cada número).

650 camisetas tipo único para mujer.

1.000 medias para mujer color negro.

750 pañuelos de mano de 45 por 45 cent. o aproximado.

75 repasadores para vajilla de 65 por 65 cent. o aproximado.

150 repasadores para piso, de 60 por 60 cent. o aproximado.

50 toallas de hilo de 1 m 30 x 0 m 65 o aproximado.

30 baldes de zinc de 15 litros de capacidad, o aproximado.

325 bacinillas enlozadas de 22 cent.
12 cajones de zinc para desperdicios de 0 m 50 por 0 m 45 con tapa
12 calentadores a alcohol.
600 cucharas de hierro.
24 cucharones enlozadas de 1 cent
60 cuchillos de hierro.
24 cucharones de hierro de 12 cent.
24 espumaderas de hierro de 12 cent
24 espumaderas enlozadas de 12 cent
30 jarras enlozadas, bombadas, de 15 y 17 cent. de diámetro (15 con clase).
300 jarritos enlozados de 10 cents. y 400 c. c. capacidad, o aproximado.
18 lebrillos de latón reforzados, de 60 cent. de diámetro por 26 de
12 lecheras enlozadas por 2 litros.
18 palanganas enlozadas de 38 a 40 centímetros.
18 palas para basura.
24 platos loza hondos, de 22 cent diámetro.
48 platos loza playos de 22 cent. diámetro.
300 platos enlozados hondos, de 22 centímetros diámetro.
650 platos enlozados playos de 22 centímetros diámetro.
24 soperas enlozadas redondas de 2(cent. diámetro.
12 tarros redondos para comida, de 40 litros de capacidad, boca de 222 milímetros, tapa c|cierre hermético c|baño interior esmaltado.
6 tarros redondos para leche de 25 litros de capacidad, tapa con cierre hermético.
150 tazas enlozadas con asa, de 500 c.c., de capacidad.
150 tazas hierro con asa y 500 cent. cúbicos de capacidad.
300 tenedores de hierro.
12 viandas enlozadas de 5 platos.

v27 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública, para la provisión de 1.250 litros de leche, 2 kilos de manteca diarios y 12.000 kilos de papas mensuales, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Scarano, Director.

v28 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15, horas para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 y 20 horas para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas, por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-19 enero.

Llámase a licitación para el 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Tesorera.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero próximo a la hora diez y seis, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero al 31 de Julio de mil novecientos veintiocho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre|927. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan, al Asilo Saturnino E. Unzué el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1928.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo, el 31 del corriente, a las 10 a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Las Inspectoras.

v31 dic.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio, libros rayados especiales, papeles y sobres en blanco, artículos de limpieza y varios, cajas de madera y carpetas especiales, etc., requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1928, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la oficina de Suministros de dicha repartición, Ayacucho 780, cuarto piso - 44-Juncal 3244) desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 23 (veintitrés) de Enero de 1928, a las 16 horas, en el despacho del Señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

El Secretario

v23 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO MUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Enero próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería

360 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre falda, asado y nalga; 10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 10 k. de cima de ternera; 35 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 lenguas de vaca; 10 k. de panceta; 16 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Batatas, verduras y frutas

100 ajos grandes y sanos; 30 apios cultivados; 12 docenas de alcauciles; 50 k. de batatas; 5 docenas de berenjenas; 45 k. cebollas grandes y sanas; 5 k. de chauchas; 30 docenas de espinacas; 10 atados de espárragos; 30 docenas de lechugas; 5 docenas de manzanas de cocinar; 15 docenas de nabos; 250 naranjas especiales o el equivalente en otras frutas a elegir; 20 atados de perejil; 30 docenas de puerros; 150 k. de repollos crespos bien arrepollados; 60 atados de salsifí; 30 k. de zapallos de angola bien sazonado; 5 docenas de zapallitos frescos; 30 docenas de zanahorias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-30 dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:
3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para coside de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de lonceta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acerado, en ovillos Nos. 5, 2.
50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.
60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70 para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Enero próximo, de lo siguiente:

Librería e imprenta—
8 resmas papel envolver, blanco. Barrilete.
6 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 hojas papel secante asargado, buena clase, de 120 £.
1 docena gomas circulares para máquina de escribir.

Pescadería—
150 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: Besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla y surubí.

Fideería—
740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras, como también agregar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), durante el próximo año de 1928.

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instruc-

ción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados, en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito calle San Juan 2277, ocupado por la escuela N.° 6 del C. Escolar 6.°. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco para las oficinas de la Repartición, e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, necesarios en el año 1928. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez **Peña** 935.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927 — El Secretario General.

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, en que funciona la Escuela N.° 30 de "El Socorro" (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Pergamino (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para el traslado de máquinas, materiales, enseres, etc., que se encuentran en los Talleres Gráficos del Ministerio, sito calle Córdoba 552, al nuevo local Carlos Calvo y **Defensa.**

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de carbón tipo "Cardiff" para la maquinaria de los Distritos Corrientes y Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Enero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión **de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones** [illegible] al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince **horas, día y hora en que serán abiertas** en presencia de los que concurran al **acto.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones **preparado al efecto que los interesados** podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiicones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve **de Enero próximo, a las diez y seis horas,** día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día **y** hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas [illegible] **de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.**

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 y 45 horas para adjudicar la ejecución del revoque imitación piedra en los cielorrasos y paredes de los locales Nos. 205, 207, 209, 215 al 218 inclusive del piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero, a las 14 y 30 horas, para adjudicar los trabajos de pintura y decoración en el despacho del Director General de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la

Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los tendidos de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las puertas interiores y revestimiento de madera para el despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el cuarto piso del nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura Secretaría (Oficina de Licitaciones), calle Lima 287.

o|6991 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques símili piedra del 2.° vestíbulo del piso bajo (local N.° 206) del nuevo edificio para la administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura Lima 287.

o|[illegible] v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N. Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e| dicbr. o|7021 v6 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-[illegible]-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación públca hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v[illegible] enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Quequén Salado, en el camino de De La Garma a Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370 5.° piso.

o|6990 v28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de 6 puentecitos y obras accesorias en los caminos de acceso a la estación La Llave, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Mendoza. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7013 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Bermúdez a Lincoln, zona de los FF. CC. Pacífico y Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7009 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de acceso a General Roca, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

6979 v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta, a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso.

o|7017 v31 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para el trasbordo de 6000 toneladas o aproximadamente, carbón de piedra a granel, según las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27|A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de **9 a 11 horas**, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Llámase a licitación pública por el término de un mes, a contar de la fecha de la primera publicación de este aviso, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. 898-C.R.10 C. y 999-345.64 C. y construcción puente sobre el Río Piedras Km. 998-924.60 C". Las Bases de Licitación, Pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20) moneda nacional, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Estas propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Li-

citación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso). donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N. 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 enero

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de lámparas y vidrios para señales, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF .CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 934|27 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicados, en el mencionado Departamento, en presenica de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto

v9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza Miguel Shint, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 765|49, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 743 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Becker, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 407,95 m|n.), cuatrocientos siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 266|42, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 744 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Rubín Abramovich, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 224,23 m|n.), doscientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 994|118, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e21 dic. s|pp. N.° 745 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Leicovich, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 219,88 m|n) doscientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1601|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-21 dicbre. s|p.p. 746 v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pablo Jiménez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 702.03 m|n.) setecientos dos pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 920|41, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 735 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Telésforo Alcorta, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.244.23 m|n.) un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 924|45, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 736 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Felipe Arojra, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto: ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.35 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 915|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 737 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Eduardo Fiege, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 511.18 m|n.) quinientos once pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 940|61, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 738 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Celestino Fronzo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.422.10 m|n.) un mil cuatrocientos veintidós pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 902|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 739 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Boris Soltz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 149.07 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 1051|180, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 740 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Diego Rivero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 350,02 m|n.), trescientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 905|25, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 741 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Calderón, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación

de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 181,05 m|n.), ciento ochenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 888|7, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 742 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Martín Weisgerber, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1014, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-21 dicbre. s|p.p. 747-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Antonio Berger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 578,98 m|n) quinientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 985|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e-21 dicbre. s|p.p. 748-v-31 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 636|927 ó 636 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 636|927

Marca G. B., N.° 401|84, 84 cajones, vapor G. Belgrano, fecha de entrada, Dbre. 31 de 1923.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 637|927 ó 637 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 637|927.

Marca G. G. V., N.° 310, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4366, fecha de entrada, octubre 13 de 1924.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 638|927 ó 638 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo derezagos N.° 638|927.

Marca M. A. C., N.° 5192|95, 4 cajones, vapor Plata, paquete 4366, fecha de entrada, octubre 13 de 1924.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 635|927 ó 635 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retoro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 635|927

Marca A. G. C., N.° 1651-20, 2 cajones, vapor Indiana, fecha de entrada Nbre. 28 de 1923.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 640|927 ó 640 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 640|927.

Marca C., N.° 34, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 4653, fecha de entrada, noviembre 3 de 1924.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 634|927 ó 634 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 634|927.

Marca E. I., N.° 11, 1 cajón, vapor I. I Borbón, paquete 2788, fecha de entrada, junio 23 de 1924.

El Jefe.

v-30 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 639|927 ó 639 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 639|927.

Marca D., N.° 1792 1|2, 2 cajones, vapor York, paquete 4522, fecha de entrada, octubre 24 de 1924.

El Jefe.

v-30 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 631|827 ó 631 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 631|929.

Marca A. M., N.° 1, 1 cajón, vapor Bayern, fecha de entrada, diciembre 27 de 1924.

El Jefe.

v-31 dicbre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 632|927 ó 632 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 632|927.

Marca en diamante, afuera: B. G., adentro: N. L., N.° 820, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 1362, fecha de entrada, Marzo 28 de 1924.

El Jefe.

v-31 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Mariana García de López, por sí y su hija menor Josefa Aurelia López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Nicanor C. López.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Marcelina R. de Almaestre, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín N. Almaestre.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Gertrudis Montero de Soriano, y por cuenta propia, doña Carolina Soriano, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex jubilado don Enrique Soriano.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carolina Aunzo de Ibargaray, por sí y sus hijos menores, Edmundo, Héctor, Amalia Elvira y Elsa Ibargaray, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio Ibargaray.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosalía Carames de Taboada, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Hipólito Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Casella de Campolongo, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Vicente Campolongo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa San Marco, por la menor Concepción Valentina Rodríguez, en su carácter de hija, del ex agente de la Policía de la Capital, don Ramón Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Perfecta Escudero de Ochonga, por sí y sus hijos menores María Esther, Cosme Damián, Ramona Irene y Teresa Luisa Ochonga, en su carácter de viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Modesto Ochonga.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elisa Ramos de Sosa, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alejandro Sosa.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1927. — El Secretario.

v29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Baeuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Teta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Marcelino Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927 — El Secretario.
v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.
v24 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Casimiro Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927
El Secretario
v4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Torciello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Labado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
El Secretario.
v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.
v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Deorge, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Agliota, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.
v-9 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Minervini Mauro**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.
— El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927
— El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Angel Frezno**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, dajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.

v-4-enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Saliture, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4601 v28 nov.
e23 dicbr. s|p.p. 4601 v28 dicbr.
23 enero s|p.p. 4601 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4601 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4601 v28 marzo
e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4600 v28 nov.
e23 dicbr. s|p.p. 4600 v28 dicbr.
e23 enero s|p.p. 4600 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4600 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo
e23 abril s|p.p. 4600 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 dicbre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por el presente edicto se hace saber a los propietarios poseedores de las propiedades situadas en las calles de: Olazábal 4793|99 y Pacheco; Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón; Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Estomba y Tronador; Núñez y Valdenegro a Miller y Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; que por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada uno de los juicios; y en razón de significarse el ignorarse quienes sean los propietarios o poseedores, siendo, por consiguiente, desconocidos, se ha dispuesto por el expresado señor Juez la publicación de edictos, por el término de 15 días, con el objeto de que, los que resulten ser propietarios o poseedores, concurran a efectuar el abono de las cantidades que se le reclaman, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace esta publicación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927.— Carlos G. Marín, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4648 v27 dicbr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol, se cita**, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.
— Miguel Jantus, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa **que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— **Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.**

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927.
— J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre s|p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927.
— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.
— Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.
— Jorge González del Solar, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que **se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Acosta, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.
— José Urdapilleta, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927.
— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 dicbr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927.
— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **don Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927.
— J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto, **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, **Noviembre 29 de** 1927.
— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, **sobre Lavalle.**

e10 dicbr. s|p.p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo Penide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor C. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4593 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita,, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4594 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barreneche, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4581-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás L. Perrotta**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4615 v28 dicbre.

---

la primera publicación del presente, a **Francisco Rodolfo Galdós**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4595 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ojeda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4602 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mordeglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4603 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Carmen de Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso

e23 nov. s|p.p. N.° 4604 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos......El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° 4590 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mersi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Julio Galicer, se cita, llama y emplaza a don **Amadeo Disante**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Julio Galicer, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4627 v26 dicbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Inzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e-23 noviembre s|p.p. 4597 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4680 v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná; para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile, acusado** de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuosci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J.J. Fuentes Pondal, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— H. García Juanicó, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, hadispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo Elías, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Manuel A. Goñi, secretario.
e23 nov. s|p.p. N.° 4584 v28 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a **estar a derecho en la causa que se le si**gue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4613 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Faseli o Fasetti**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4614 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e-23 noviembre s|p.p. 4598 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio de Garmendia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano.
e-23 noviembre s.p.p. 4588 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Giménez**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano.
e-23 noviembre s|p.p. 4589 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Mila**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-23 noviembre s|p.p. 4590 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Domingo Maldonado**, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el sumario que por hurto de un expediente número 5298-M|1926, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Noviembre 14 de 1927.— Tomás C. Muñoz, secretario.
e-23 noviembre s|p.p. [illegible] dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Dopio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4608 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Schoefer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. —Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4609 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Busatto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires,............ de........
—Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4610 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Garrido**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán y Talcahuano, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4611 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Mendoza o Enzo Mora o Lorenzo Malattia y a Juan Gasparini**, acusados de estafa, tentativa de estafa y falsificación de documentos, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e23 novbre. s|p.p. 4612 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Narciso Filomeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4613 v28 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Abadié o Abadí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4585 v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Calivares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927 — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e23 novbre. s|p.p. 4599 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Feigenbaum**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4605 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Cachavelina**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4586 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José María Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927 — Héctor Madariaga, secretario.

e-23 nov[illegible] s|p.p. 4596 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Perrotta (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4616 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Capria**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4606 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bessio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Adrián Fernán[illegible] Monján, secretario.

e23 nov[illegible] v2[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Veronesi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4592 v-28 dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4,42 metros; manga: 1,37 metros y puntal: 1,05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, c|b., se cita, l[illegible] y emplaza por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características. son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1,70 metros; puntal, 0,35 m. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v30 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D." (mat. 23174), a pique en el Arroyo Timbó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.° 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v[illegible] diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 121.318

BREOXIL

Abril 18 de 1927. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Substituída en Diciembre 12 de 1927. — Aviso N.° 7.825.

v-31 diciembre.

Acta N.° 121.319

RETRICAL POTAIN

Abril 18 de 1927. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Substituída en Diciembre 12 de 1927. — Aviso N.° 7.824.

v-31 diciembre.

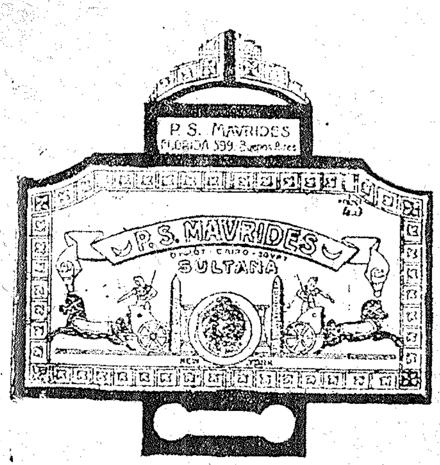
Acta N.° 118.017

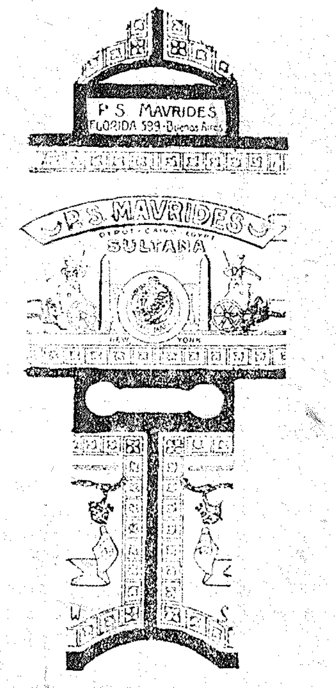


Noviembre 6 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir una preparación medicinales, de la clase 2. — Modificada en Diciembre 16 de 1927. — Aviso N.° 8.012.

v-31 diciembre.

Acta N.° 118.592





Diciembre 1.° de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 50.872. — Substituída en Diciembre 15 de 1927. — Aviso N.° 7.963.

v-31 diciembre.

Acta N.° 124.414

MULTAGLUT

Septiembre 5 de 1927. — Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Maatschappij "Novadel". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 5.497.

v-31 diciembre.

Acta N.° 125.714

WILLIAM FOX

PRESENTA

A DAUGHTER OF THE GODS

UNA HIJA DE LOS DIOSES

Octubre 31 de 1927. — Fox Film Corporation, de New York, E. U. de A. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 50.535. — Corregida. — Aviso número 6.815.

v-31 diciembre

Acta N.° 122.343



La Flora Suiza

Mayo 30 de 1927. — Carlos L. Dietrich. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Modificada en Diciembre 15 de 1927. — Aviso N.° 8.027.

v-31 diciembre

Acta N.° 126.645

EL TRIBUNO RADICAL

Diciembre 10 de 1927. — Luis Monti. — Para distinguir periódicos, de la clase 18. — Modificada en Diciembre 15 de 1927. — Aviso N.° 7.833.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.652

Taurina Italia

Diciembre 12 de 1927. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.835.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.654

LOCOMOTORA

Diciembre 12 de 1927. — Rizzi y Santori. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.841.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.653

SELLO Antineural "HANDEL"

CASASCO Hnos.
Certif. N.° 879
Haedo - Comercio 29

VENTA



HASTA $ 0 30
Industria Argentina
Prep. C. CASASCO-Farm.
Autoriz. Cert. 2593

Diciembre 12 de 1927. — Casasco Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.834.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.658

ECOBOL

Diciembre 12 de 1927. — J. D. Riedel Aktg, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.850.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.659

FLORES DE TALAVERA

Diciembre 12 de 1927. — Perfumería "Gal" Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir jabones, polvos de arroz, extractos, lociones, aguas de colonia, cremas y demás productos de perfumería y objetos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.376. — Aviso N.° 7.851.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.660

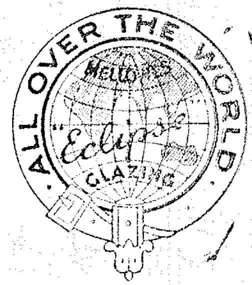


LEON

Diciembre 12 de 1927. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.852.

v-31 diciembre.

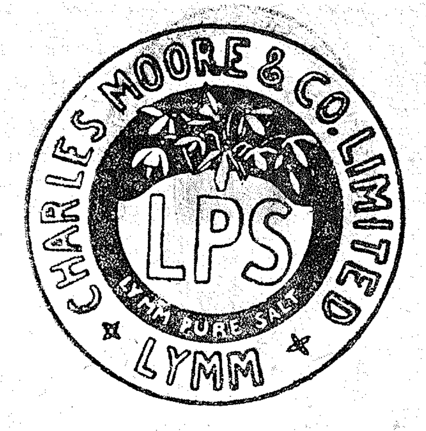
Acta N.° 126.662



Diciebre 12 de 1927. — Mellowes And Company Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.827.

v-31 diciembre.

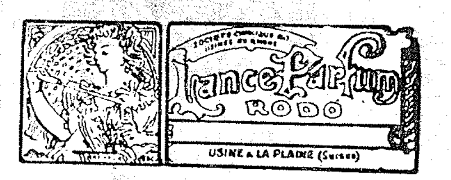
Acta N.° 126.661



Diciembre 12 de 1927. — Charles Moore y Co. Ltd., de Lymm, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.670. — Aviso N.° 7.853.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.665



Diciembre 12 de 1927. — Societé Chimique Des Usines Du Rhone, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.595. — Aviso N.° 7.856.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.666

Stabulo

Diciembre 12 de 1927. — Buderus' Sche Einsenwerke, de Wetzlar a|L., Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.840.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.668

OIL-O-MATIC

Diciembre 12 de 1927. — Williams Oil O. Matic Heating Corporation, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir quemadores de combustibles líquidos, de la clase 5. — Aviso número 7.864.

v-31 diciembre.

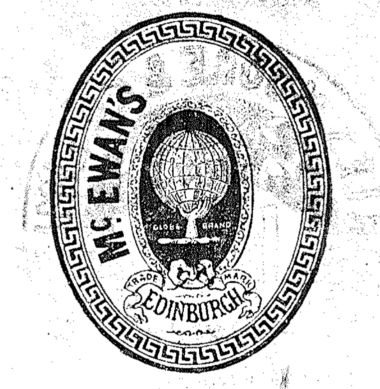
Acta N.° 126.669

"Rosacometta"

Diciembre 12 de 1927. — Rosa, Cometta y Cía., de Milano, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.865.

v-31 diciembre.

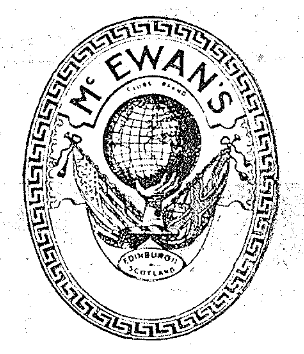
Acta N.° 126.670



Diciembre 12 de 1927. — William Mc. Ewan y Co. Ltd., de Edinburgh, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.881. — Aviso N.° 7.859.

v-31 diciembre.

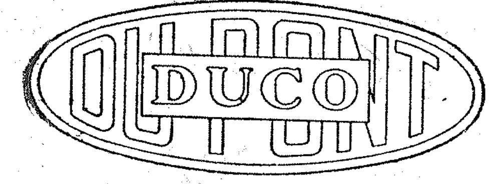
Acta N.° 126.671



Diciembre 12 de 1927. — William Mc. Ewan y Co. Ltd., de Edinburgh, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.523. — Aviso N.° 7.860.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.672



Diciembre 12 de 1927. — E. I. Du Pont De Nemours and Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.861.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.673

DUCO

Diciembre 12 de 1927. — E. I. Du Pont De Nemours and Co., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.862.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.681

SÉVIL

Diciembre 12 de 1927.—Martha John. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.866.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.677



Diciembre 12 de 1927. — Luis Quattrocchio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.842.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.678

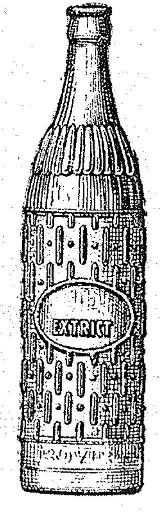


BÓREO

Diciembre 12 de 1927. — Antonio A. Soler. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.844.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.680



Diciembre 12 de 1927. — Isidro Rovira. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.854.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.675



EDITORIAL MUNDO NUEVO

Diciembre 12 de 1927. — Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, R. O. del U. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.846.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.683

ROMERAL

Diciembre 13 de 1927. — Romero y Cuenca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.836.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.684

ROMERAL

Diciembre 13 de 1927. — Romero y Cuenca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.837.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.685

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 51.144. — Aviso N.° 7.877.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.686

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.830. — Aviso N.° 7.878.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.687

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.831. — Aviso N.° 7.879.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.688

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.836 — Aviso N.° 7.880.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.689

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.832. — Aviso N.° 7.881.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.690

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 50.833. — Aviso N.° 7.883.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.691

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.834. — Aviso N.° 7.882.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.692

EL TRUENO

Diciembre 13 de 1927. — Morea y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovació de la N.° 50.835. —Aviso N. 7.884.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.693

PIF - PAF

Diciembre 13 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.899.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.696

JUNIORS

Diciembre 13 de 1927. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.897.

v-31 diciembre.

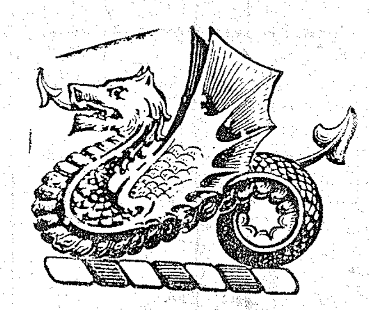
Acta N.° 126.697

CORDAY

Diciembre 13 de 1927. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.888.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.700



Diciembre 13 de 1927. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir llantas de goma y toda clase de artículos fabricados de goma, clase 17. — Renovación de la N.° 52.149. — Aviso N.° 7.907.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.698

JAPONESITAS

Diciembre 13 de 1927. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Aviso N.° 7.889.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.702

BELDING HEMINWAY CO.

Diciembre 13 de 1927. — Belding Heminway Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.917.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.703

LA NOVELA SEMANAL

Diciembre 13 de 1927. — Miguel Sans. — Para distinguir libros, publicaciones reproducciones e impresiones en general, clase 18. — Renovación de la N. 51.463. — Aviso N.° 7.900.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.705

IDEAL

Diciembre 13 de 1927. — Antonio Mariani. — Para dsitinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.902.

v-31 diciembre.

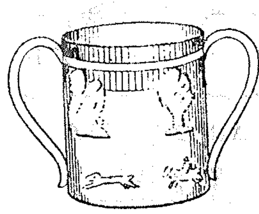
Acta N. 126.706

CENTENARIO

Diciembre 13 de 1927. — Antonio Mariani. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.903.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.707



Diciembre 13 de 1927. — The Apollinaris Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.915.

v-31 diciembre.

Acta N° 126.708

Presta

Diciembre 13 de 1927. — The Apollinaris Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.916.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.715

NOVIAS

Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.892.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.711

ST IVEL

Diciembre 13 de 1927. — Aplin y Barrett y The Western Counties Creameries Limited, de Newton, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.898.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.714

BIJOU

Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 7.891.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126. 716

ALDEANAS

Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.893.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.717

IGENE

Diciembre 13 de 1927 — Florencio Lézica Alvear. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.918.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.718

HEXADENT

Diciembre 13 de 1927. — Sharp y Dohme Incorporated, de Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.914.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.719

CABLE

Diciembre 13 de 1927. — Saxone Shoe Company Ltd., de Kilmarnoch, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.913.

v-31 diciembre.

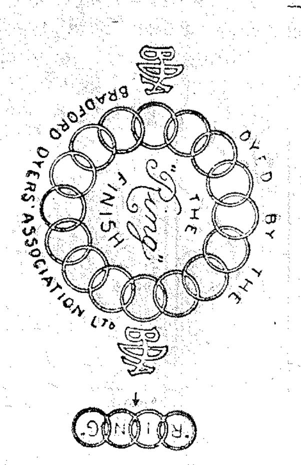
Acta N.° 126.720

B.D.A.

Diciembre 13 de 1927. — The Bradford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.821. — Aviso N.° 7.908.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.721



Diciembre 13 de 1927. — The Bradford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.823. — Aviso N.° 7.909.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.724

El mejor que la tierra produce

Diciembre 13 de 1927. — Lipton Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 51.732. — Aviso 7.920.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.725

TANAGRA

Diciembre 13 de 1927. — Société Anonyme E. Laurens "Le Khedive" Extension Suisse, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 51.855. — Aviso N.° 7.923.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.726

XANTHIA

Diciembre 13 de 1927. — Société Anonyme Ed. Laurens "Le Khedive" Extension Suisse, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 51.856. — Aviso N.° 7.924.

v-31 diciembre.

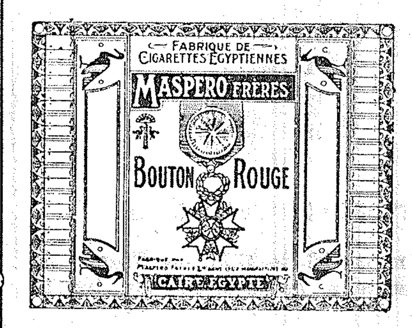
Acta N.° 126.727

BOUTON ROUGE

Diciembre 13 de 1927. — Máspero Frérés Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 51.788. — Aviso N.° 7.921.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.728



Diciembre 13 de 1927. — Máspero Frérés Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.922.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.729

MILO



Diciembre 13 de 1927. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk, Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.912.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.731

VIGORFÉ

Diciembre 13 de 1927. — Juan Haure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.901.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.732

HENO DEL CAMPO

Diciembre 13 de 1927. — Georg Dralle, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.927.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.733

FLOREINA

Diciembre 13 de 1927. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de perfumería, jabones y artículos de tocador en general. — Aviso N.° 7.929.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.735

HENNE LEILA

Diciembre 13 de 1927. — Pedro Lacoste y Julio Blochius. — Para distinguir tinturas para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 7.930.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.736

KAKAIME

Diciembre 13 de 1927. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.940.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.737

EL PEJERREY

Diciembre 13 de 1927. — Manuel García.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.934.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.740



Diciembre 13 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cristalería en general, clase 9. — Renovación de la número 51.471. — Aviso N.° 7.935.

v-31 diciembre.

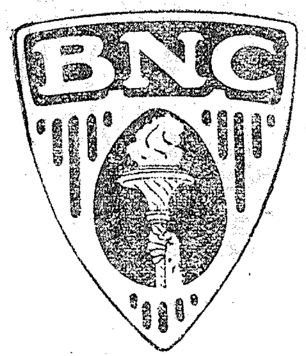
Acta N.° 126.741



Diciembre 13 de 1927. — Rafael Re. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.818. — Aviso N.° 7.938.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.742



Diciembre 13 de 1927. — César Barrabia Varalla. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.939.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.743



Diciembre 13 de 1927. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir agua colonia, clase 16. — Aviso N.° 7.773.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.744

FLUSAL

Diciembre 13 de 1927. — Little, Fison, Ratcliff Ltda., Sdad. Anón. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 7.933.

v-31 diciembre.

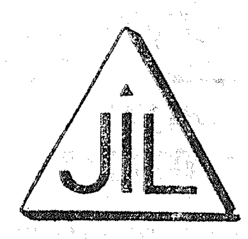
Acta N.° 126.745

RADIOFON

Diciembre 14 de 1927. — J. Grinberg e Hijo. — Para distinguir radiotelefonía, clase 20. — Aviso N.° 7.926.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.746



Diciembre 14 de 1927. — Société Anonyme Des Etablissements André Gillier, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.948.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.750

PORTER

Diciembre 14 de 1927. — Ames Shovel y Tool Company, de Boston, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 7.946.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.751

LA OPINIÓN NACIONAL

Diciembre 14 de 1927. — Pedro A. Ortiz Lobos. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° 7.950.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.752

IL ROMA

Diciembre 14 de 1927. — Dionisio Baia. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso número 7.947.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.753

AMBASSADOR CRYSTAL DIMPLE

Diciembre 14 de 1927. — Maurice Bloch y Joseph Bloch, comerciando con el nombre de Bloch Brothers, de Glasgow, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.951.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.754

MOVIETONE

Diciembre 14 de 1927. — Fox-Case Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.952.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.758

LA ARGENTINA

Diciembre 14 de 1927. — Sdad. Anónima La Argentina (diario). — Para distinguir inscripciones, impresiones y publicaciones, clase 18. — Renovación de la N.° 50.744. — Aviso N.° 7.953.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.759



Diciembre 15 de 1927. — Samuel Turner y Company Limited, de Rochdale, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.960.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.761

ACCORDEÓN

Diciembre 15 de 1927. — Sociedad Anónima Anciens Etablissements Guerault y Lemarinier, de París, Francia.— Para distinguir tarjetas plegables para botones de nácar y otros, de la clase 18. — Aviso N. 7.961.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.762



Diciembre 15 de 1927. — Gebrüder Busatis, de Lennep, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.959.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.764



Diciembre 15 de 1927. — María Luisa Corti. — Para distinguir específicos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N. 50.846. — Aviso N.° 7.962.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.771

GraybaR

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 20.— Aviso N.° 7.970.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.772

Graybar

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 20.— Aviso N.° 7.971.

v-31 diciembre.

Acta N. 126.773

Inter-Phone

Diciembre 15 de 1927. — Graybar Electric Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 20.— Aviso N.° 7.972.

v-31 diciembre.

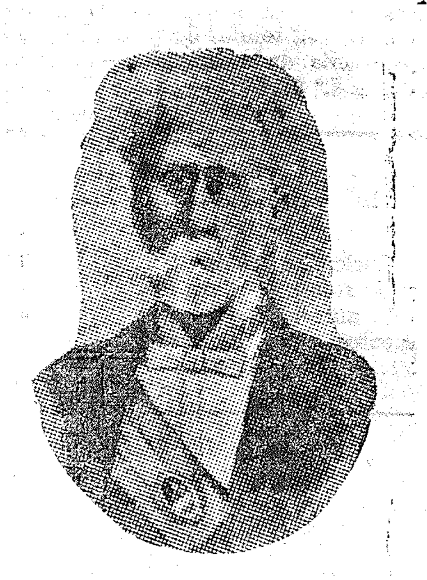
Acta N.° 126.774

ODONTOL

Diciembre 15 de 1927. — Clemente E. Gentile. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.964.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.775



Dr. MANUEL QUINTANA

Diciembre 15 de 1927. — Anco Terenzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.965.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.776

AUTO - ART

Diciembre 15 de 1927. — Obiglio e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.990.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.777

PETROLYS

Diciembre 15 de 1927. — Guillermo E. Mathaus. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.973.

v-31 diciembre.

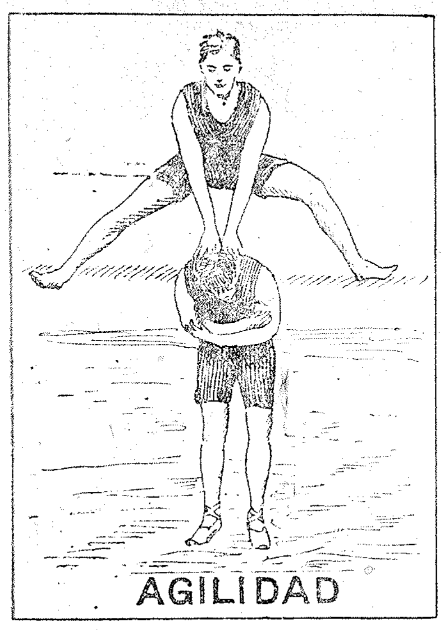
Acta N.° 126.778

GUCHA

Diciembre 15 de 1927. — Adolfo Abramovich. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7.974.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.779



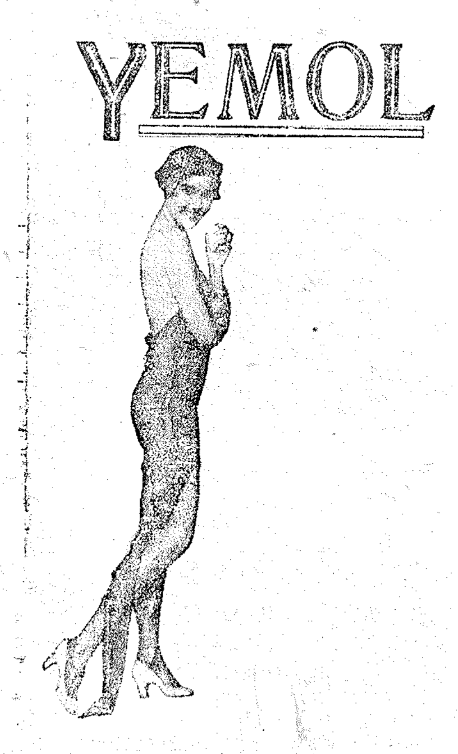
Diciembre 15 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 52.093. — Aviso N.° 7.969.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.780

NOVOSAL

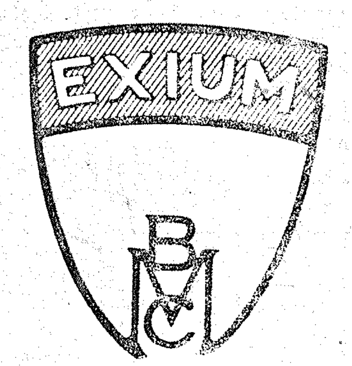
Diciembre 15 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como indientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.968.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.781



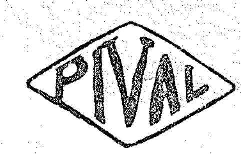
Diciembre 15 de 1927. — Sigfrido Koehmann. — Para distinguir yerbas medicinales, de la clase 2. — Aviso 8.007.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.784



Diciembre 16 de 1927. — Lius Daniel y Sociedad Anónima Bearium. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.992.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.783



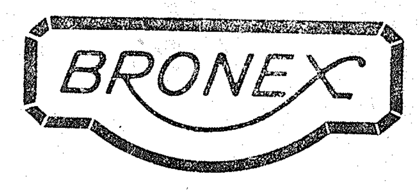
Diciembre 16 de 1927. — Oscar Cúneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 7.993.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.782

ARIEL

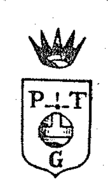
Diciembre 15 de 1927. — J. Arcal Vélez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.989.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.785



Diciembre 16 de 1927. — Luis Daniel y Sociedad Anónima Bearium. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.991.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.786



SÖDERFORS
DANNEMORA

Diciembre 16 de 1927. — Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag, Söderfors Bruk, de Falun, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.996.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.787

LUX - EFFECT

Diciembre 16 de 1927. — Mariani e Hirr. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.002.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.788

LETRA MOVIL

Diciembre 16 de 1927. — Antonio Mariani (Hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.001.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.789

MINUE

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso 7.997.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.790

REVEILLON

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 7.998.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.791

GORJEOS

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 7.999.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.792

HECHICERAS

Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 8.000.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.793

PROTAMINOL

Diciembre 16 de 1927. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.003.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.794

HORMOVARINE

Diciembre 16 de 1927. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.004.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.795

GELOPANSEMENTS
(Gelo - Apositos)

Diciembre 16 de 1927. — Les Etablissements Byla, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.005.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.796

NORMASE

Diciembre 16 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.028.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.797

MUCICARBOS

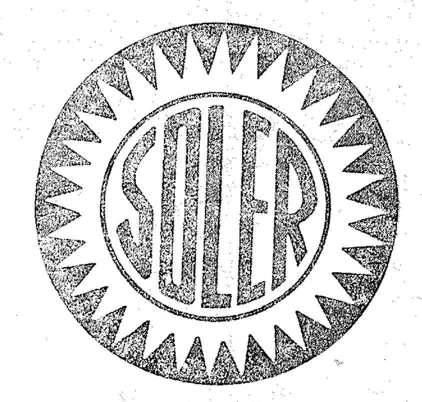
Diciembre 16 de 1927. — H. Millet y Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.029.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.798

STANDARD

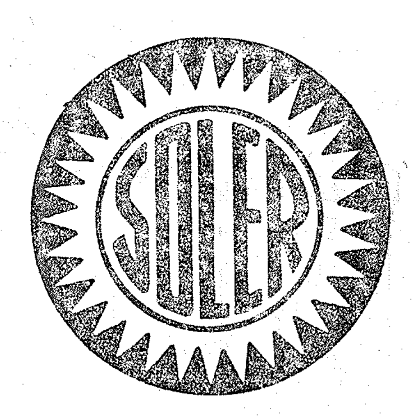
Diciembre 16 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir lámparas y artículos de iluminación, de la clase 14. — Aviso N.° 7.988.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.799



Diciembre 16 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N. 7.87.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.800



Diciembre 16 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Aviso N.° 7.986.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.801

NEOVARINA

Diciembre 16 de 1927. — Roberto N. Scaricabarozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.983.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.803



Diciembre 16 de 1927. — Industria Nacional de Conservas Alimenticias. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.194. — Aviso N.° 7.985.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.812

ALCATRAZ

Diciembre 16 de 1927. — Tomás A. Castellanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.868.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.813

COPETONA

Diciembre 16 de 1927. — The Cooper Stewart Engineering Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.955.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.814

COPETONA

Diciembre 16 de 1927. — The Cooper Stewart Sngineering Co. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.956.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.817

NERÓN

Diciembre 16 de 1927. — R. M. Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.057.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.818

Mülhens

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, — que comercia bajo el rubro de "Eau de Cologne y Parfümerie - Fabri" Glockengasse N.° 4.711 Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.023.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.819

SPLENDOR ROMANO

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, — que comercia bajo el rubro de "Eau de Cologne y Parfümerie - Fabri" Glockengasse N.° 4.711 Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.024.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.823

YAGUARETÉ

Diciembre 16 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.955. — Aviso N.° 8.038.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.820

GLORIOSA LATINA

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, — que comercia bajo el rubro de "Eau de Cologne y Parfümerie - Fabri" Glockengasse N.° 4.711 Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.025.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.821

SAFITA

Diciembre 16 de 1927. — Abraham Adad. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.883.

v-31 diciembre.

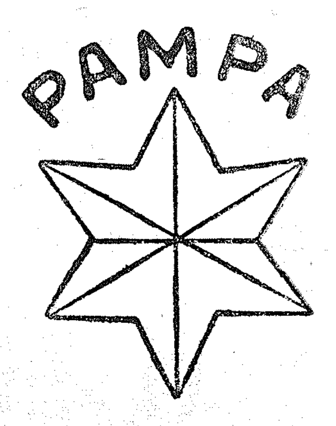
Acta N.° 126.822

LA GLORIA LATINA

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social de "Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711. "Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.026.

v-31 diciembre.

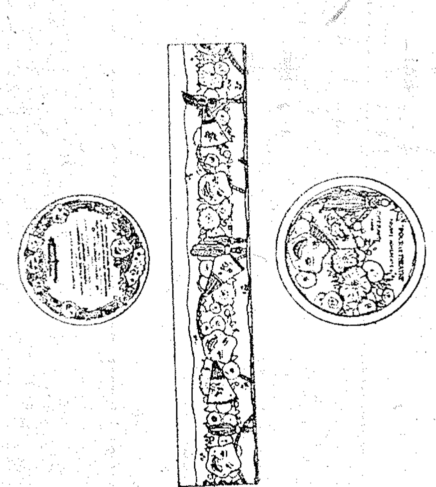
Acta N.° 126.825



Diciembre 16 de 1927. — Estevez y Cía. — Para distinguir: yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 51.027. — Aviso N.° 8.040.

v-31 diciembre.

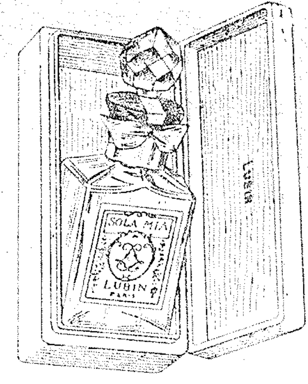
Acta N.° 126.827



Diciembre 16 de 1927. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir polvos adherentes, para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 8.047.

v-31 diciembre.

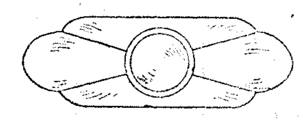
Acta N.° 126.828



Diciembre 16 de 1927. — Paul Prot, que comercia con el rubro de Paul Prot y Cía. y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 8.044.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.829



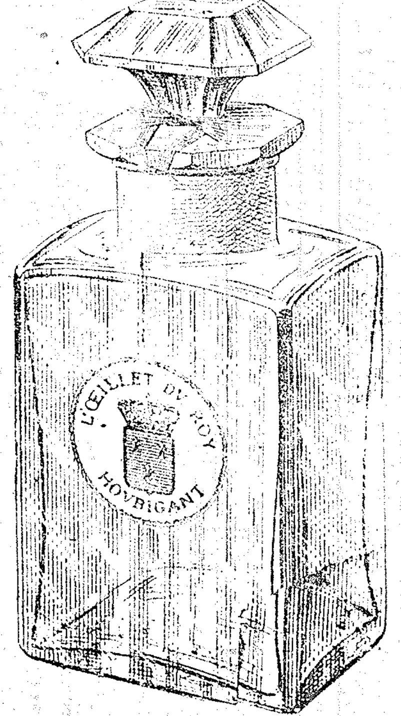


LUBIN PARIS

Diciembre 16 de 1927. — Paul Prot que comercia con el rubro de Paul Prot y Cía. y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.046.

v-31 diciembre.

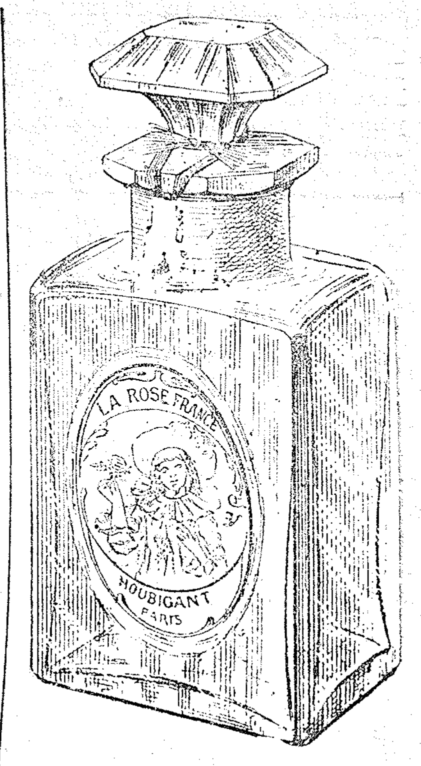
Acta N.° 126.830



Diciembre 16 de 1927. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.894. — Aviso N.° 8.048.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.831



Diciembre 16 de 1927. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.893. — Aviso N.° 8.049.

v-31 diciembre.

Acta N. 126.833



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.051.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.834



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8.052.

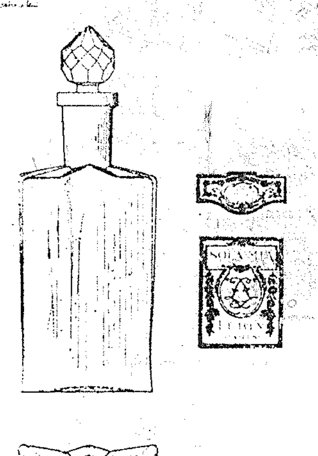
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.832

LA FLEUR BIEN AIMEE

Diciembre 16 de 1927. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia.— Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.— Aviso N.° 8.050.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.837



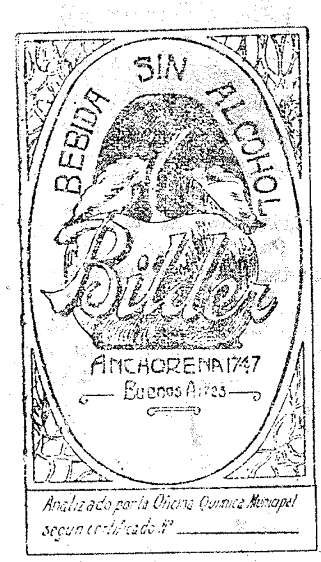
Diciembre 16 de 1927. — Paul Prot, que comercia con el rubro de Paul Prot y Cía., y también de Parfumerie Lubin de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16 (cuva-e). — Aviso N.° 8.045.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.838

SUQUINOL

Diciembre 16 de 1927. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.055.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.839



Diciembre 16 de 1927. — Miranda y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.056.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.840

SAN MARTIN

Diciembre 16 de 1927. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.214. — Aviso N.° 8.033.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.842

DURBLATA

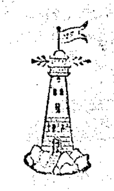
Diciembre 16 de 1927. — Miranda y Cía. — Para distinguir correas de transmisión en general, clase 10.—Aviso 8.032.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.841

REMER

Diciembre 16 de 1927. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir líquidos compuestos para el tratamiento y conservación de correas de transmisión y sogas en general, clase 3. — Aviso N.° 8.031.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.843



Diciembre 17 de 1927. — C. Pesce y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.344.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.844

OLZA

Diciembre 17 de 1927. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso 8.008.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.845

FÉLIX

Diciembre 17 de 1927. — Félix Singer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 8.009.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.846



Diciembre 17 de 1927. — Rifca Ausbruch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.700. — Aviso 8.015.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.847

COSTAFORT

Diciembre 17 de 1927. — Rifca Ausbruch. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.701. — Aviso N.° 8.016.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.848

VIRILINE

Diciembre 17 de 1927. — Richard Weiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 8.010.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.849

FERTILINE

Diciembre 17 de 1927. — Richard Weiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8.011.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.850

La Capitana del Batallón de la Muerte

Diciembre 17 de 1927. — Cinematográfica Terra, A. Z. Wilson. — Para distinguir cintas cinematográficas y todo lo relacionado con la cinematografía, clase 6. — Aviso N.° 8.017.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.851

MOULIN ROUGE

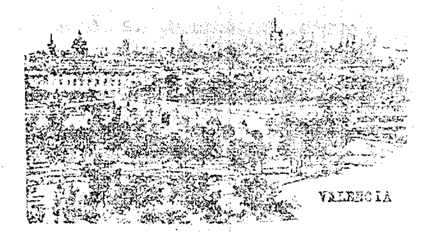
Diciembre 17 de 1927. — Cinematográfica Terra, A. Z. Wilson. — Para distinguir cintas cinematográficas y todo lo relacionado con la cinematografía, clase 6. — Aviso N.° 8.018.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.852

Los últimos días del Zar Nicolás

Diciembre 17 de 1927. — Cinematográfica Terra, A. Z. Wilson. — Para distinguir cintas cinematográficas y todo lo relacionado con la cinematografía, clase 6. — Aviso N.° 8.019.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.853



Diciembre 17 de 1927. — A. Esteban — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8.013.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.854



Diciembre 17 de 1927. — Juan Antonio Sastre. — Para distinguir calzados, clase 16. — Aviso N.° 8.014.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.855

EVES

Diciembre 17 de 1927. — Orestes Bianchi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8.059.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.856

N°. 1001

Diciembre 17 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, clase 16. — Aviso N.° 8.021.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.857

AUSTRAL

Diciembre 17 de 1927. — Elías Morales Torres, José V. Santos y Miguel A. Sánchez. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 8.037.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.858

LA ESFERA

Diciembre 17 de 1927. — La Editorial Sud Americana. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, albums o libros impresos, ilustrados o no, clase 18. — Aviso N.° 7.966.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.859

EL GLOBO

Diciembre 17 de 1927. — La Editorial Sud Americana. — Para distinguir revistas, diarios, periódicos, albums o libros impresos, ilustrados o no, clase 18. — Aviso N.° 7.967.
v-31 diciembre.

Acta N.° 94.088



Mayo 8 de 1923. — David Narice. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Modificada en Diciembre 17 de 1927. — Aviso N.° 7.687.
v-31 diciembre.

Acta N.° 94.997



Junio 26 de 1923. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Diciembre 16 de 1927. — Aviso N.° 8.006.
v-31 diciembre.

Acta N.° 125.551

GUIA SOCIAL MAR DEL PLATA

Octubre 24 de 1927. — Carlos Fasano, Francisco Fasano y Sagunto Torres. — Para distinguir toda clase de publicaciones, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 6.634.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.216



Noviembre 21 de 1927. — Antonio Manzanera. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6. — Corregida. — Aviso N.° 7.361.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.451

Bulldogg

Diciembre 1.° de 1927. — Gebrüder Fuld, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida. — Aviso número 7.603.

v-31 diciembre.

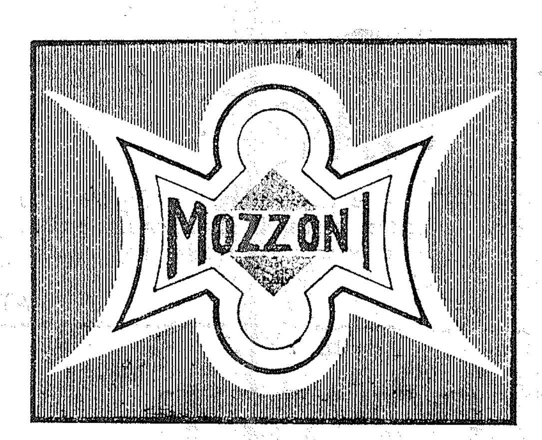
Acta N.° 126.655



Diciembre 12 de 1927. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.847.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.676



Diciembre 12 de 1927. — Aristodemo Mozzoni. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.843.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.656



Diciembre 12 de 1927. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 7.848.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.657



Diciembre 12 de 1927. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.806. — Aviso N.° 7.849.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.663



Diciembre 12 de 1927. — Pablo R. Herrera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.858.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.674



Diciembre 12 de 1927. — Barney y Berry, Inc., de New Haven, E. U. de A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.863.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.664

RHODINE

Diciembre 12 de 1927. — Societé Chimique Des Usines Du Rhone, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico especial, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.066. — Aviso N.° 7.855.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.667



Diciembre 12 de 1927. — Vitamín Food Co. Inc., de New York, E. U. de A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.857.

v-31 diciembre.

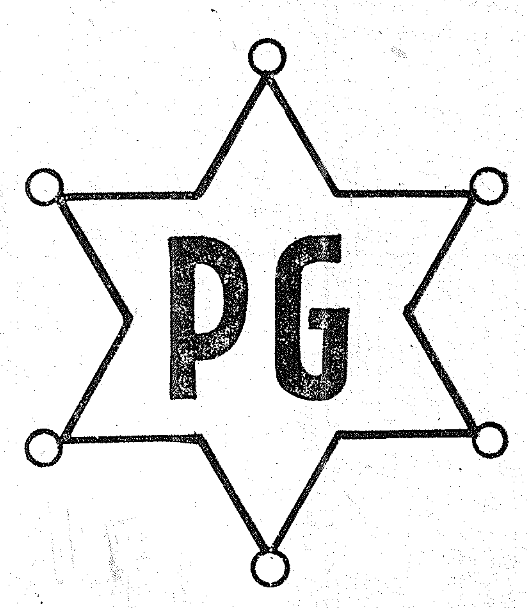
Acta N.° 126.679



Diciembre 12 de 1927. — Sabril Abdelmalek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.845.

v-31 diciembre.

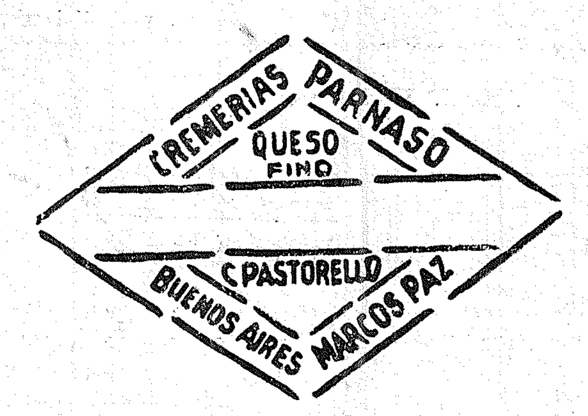
Acta N.° 126.692



Diciembre 12 de 1927. — Juan María Perusso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.661.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.694



Diciembre 13 de 1927. — C. Pastorello. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.221. — Aviso N.° 7.931.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.699



Diciembre 13 de 1927. — L. Boniscontro y M. Gazzone, de Turín, Italia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. —Renovación de la número 50.874. — Aviso N.° 7.895.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126. 701



Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir una bebida especial, clase 23. — Renovación de la N.° 52.668. — Aviso N.° 7.894.

v-31 diciembre.

Acta N° 126.704



Diciembre 13 de 1927. — Juan B. Rocca e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.932.

v-31 diciembre.

Acta N. 126.709

O
CAP

Diciembre 13 de 1927. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 7.904.

v-31 diciembre.

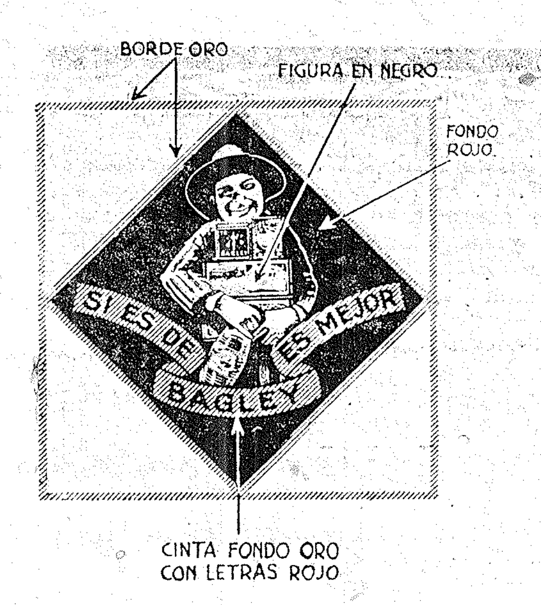
Acta N.° 126.710

SAVOPIL

Diciembre 13 de 1927. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 7.905.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.712



Diciembre 13 de 1927. — Sdad. Anó nima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso nú mero 7.890.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.713



Diciembre 13 de 1927. — Rocher y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéuti co, clase 2. — Renovación de la número 50.795. — Aviso N.° 7.925.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.722



Diciembre 13 de 1927. — The Brad ford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.824. — Aviso N.° 7.910.

v-31 diciembre.

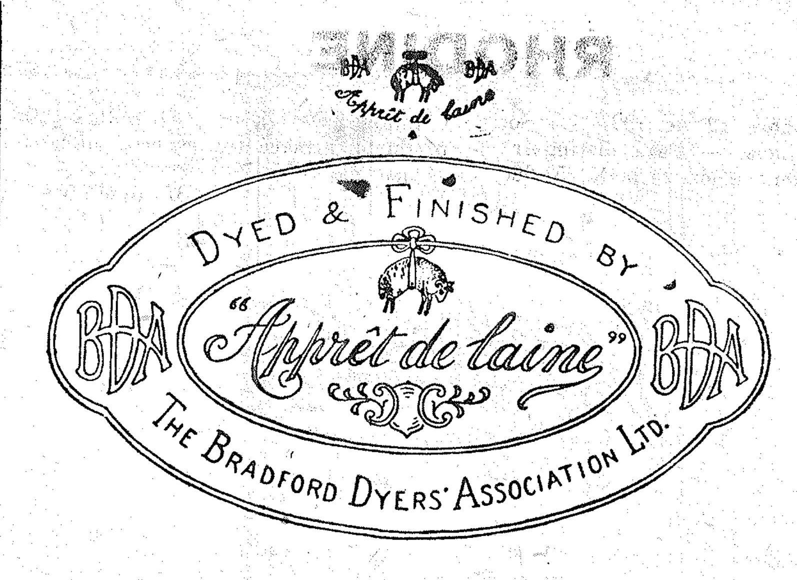
Acta N.° 126.749

HART'S

Diciembre 14 de 1927. — Hart Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio E. U. de América. — Para distinguir te rrajas en general, clase 10. — Aviso número 7.867.

v-31 diciembre.

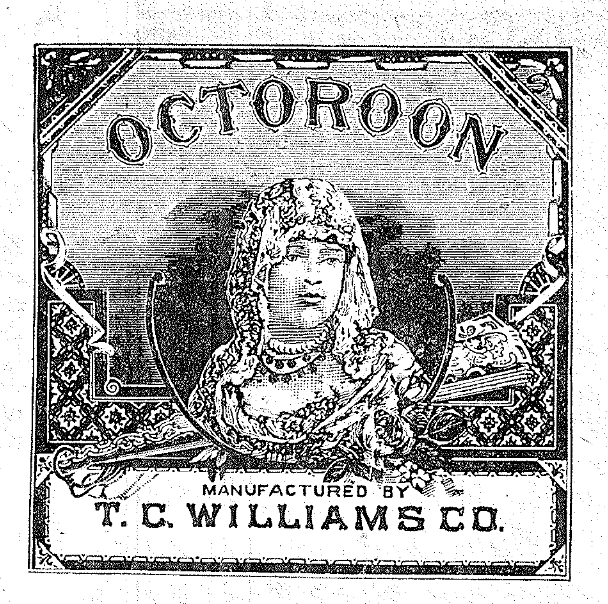
Acta N.° 126.723



Diciembre 13 de 1927. — The Brad ford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.825. — Aviso N.° 7.911.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.730



Diciembre 13 de 1927. — T. C. Wi lliams Company, de New - York, E. U. de América. — Para distinguir tabaco ma nufacturado en todas formas, clase 21. — Renovación de la N.° 51.510. — Aviso N.° 7.919.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.738



Diciembre 13 de 1927. — A. Hau sheer Belgrano. — Para distinguir líquidos y polvos para lavar y limpiar calce tines y medias, clase 14. — Aviso 7.937.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.739



Diciembre 13 de 1927. — Aglibert Pillet. — Para distinguir yuguillos en general, clase 19. — Aviso N.° 7.936.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.747



Diciembre 14 de 1927. — Albino Bustinza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.885.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.755



Diciembre 14 de 1927. — Héctor Contreras. — Para distinguir confecciones, clase 16. — Aviso N.° 7.887.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.756

PEDYSECO

Diciembre 14 de 1927. — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.811.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.757

Page Woven Wire Fence Co.

Diciembre 14 de 1927. — Page Woven Wire Fence Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.752. — Aviso 7.949.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.760

KODOWA

Diciembre 15 de 1927. — The Kodowa Refrigerator Co. Ltd., de la Haya (Holanda). — Para distinguir heladeras, máquinas para hacer hielo, refrigeradores, máquinas para refrigerar y refrescar instalaciones, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 7.958.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.765

LUZSINGER

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.676.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.766

LUZSINGER

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N. 7.941.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.767

LUZSINGER

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.942.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.768

SINGERLIGHT

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.943.

v-31 diciembre.

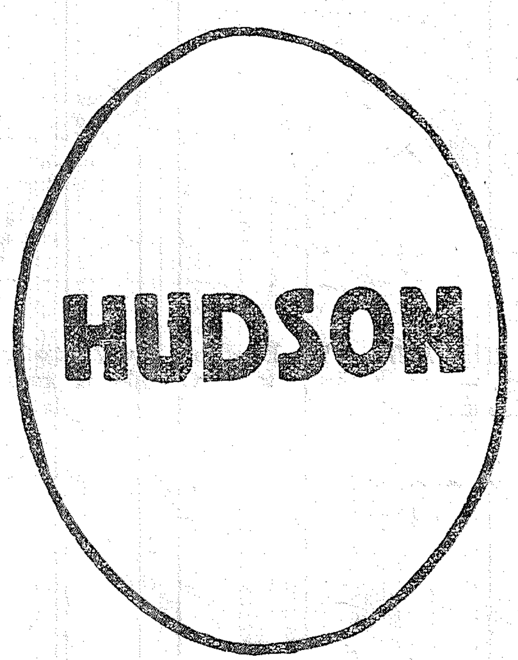
Acta N.° 126.769

SINGERLIGHT

Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.944.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.802



Diciembre 16 de 1927. — Roberto N. Scaricabarozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 7.984.

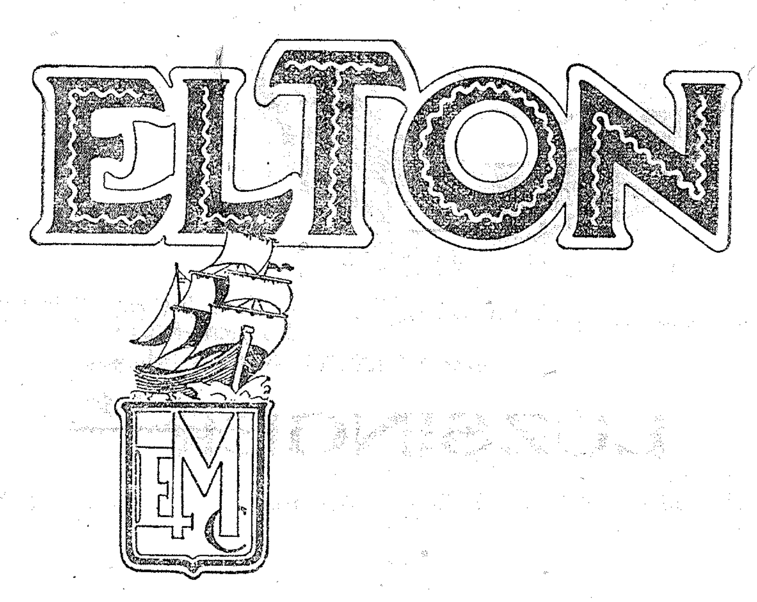
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.770

SINGERLIGHT

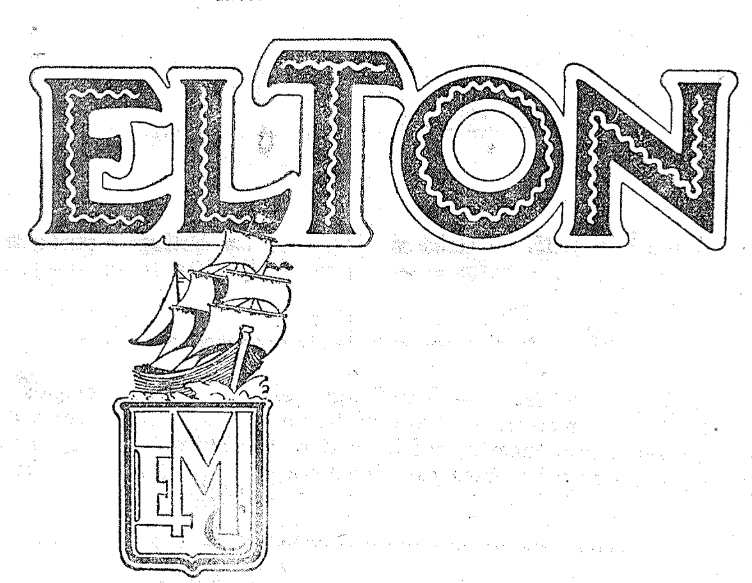
Diciembre 15 de 1927. — The Singer Manufacturing Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.945.
v-31 diciembre.

Acta N. 126.804



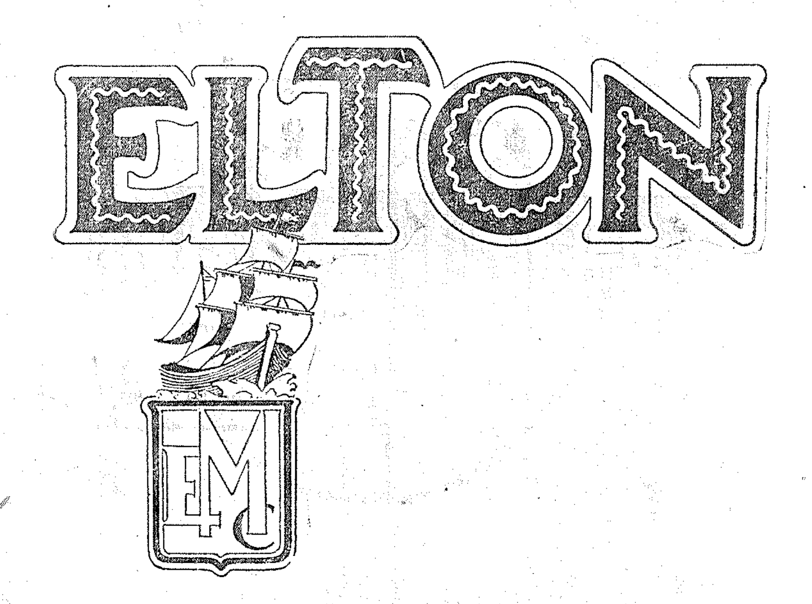
Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 7.979.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.805



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.977.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.806



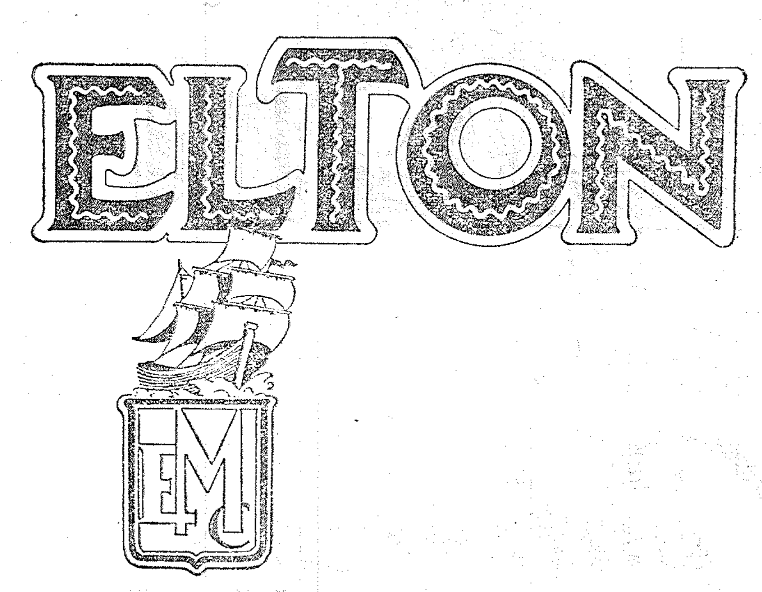
Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería" de la clase 10. — Aviso N.° 7.978.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.807



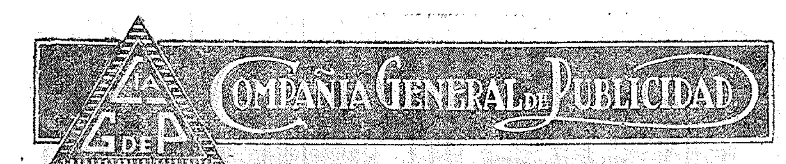
Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.979.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.808



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.980.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.816



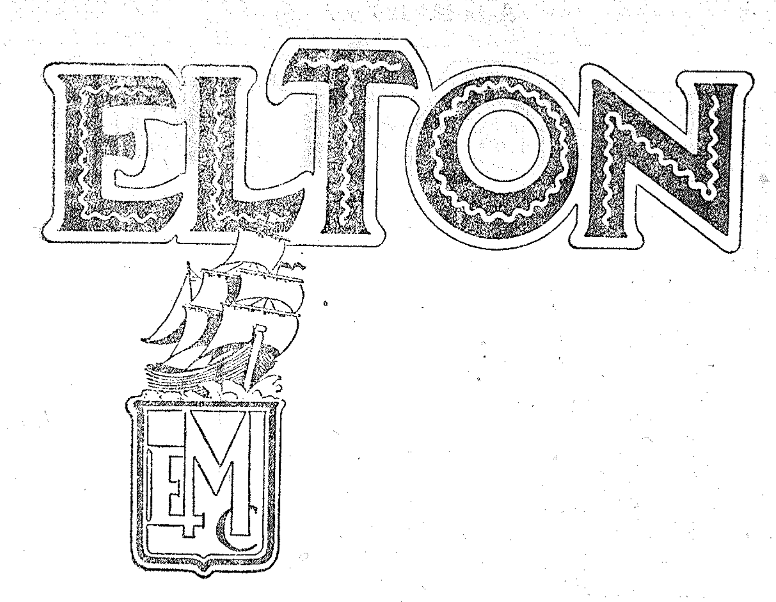
Diciembre 16 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8.043.
v-31 diciembre.

Acta N.° 126.824



Diciembre 16 de 1927. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Renovación de la N.° 50.984. — Aviso N.° 8.039.
v-31 diciembre.

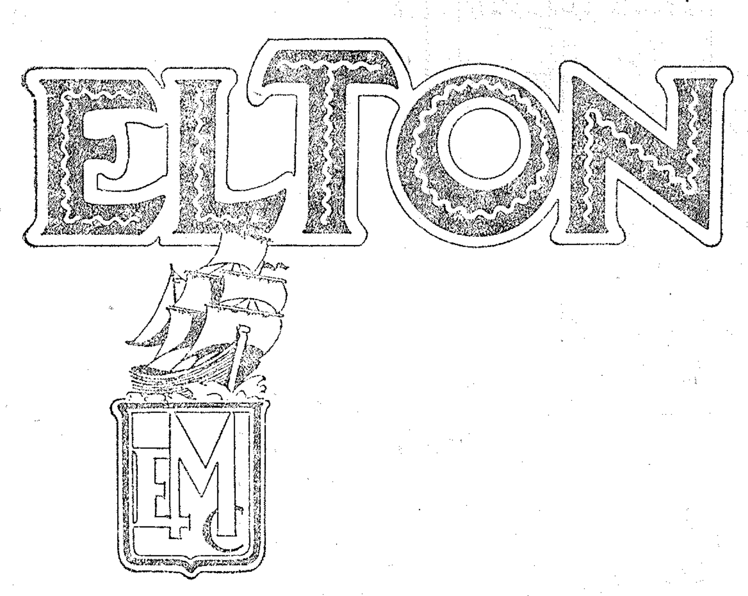
Acta N.° 126.809



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.981.

v-31 diciembre.

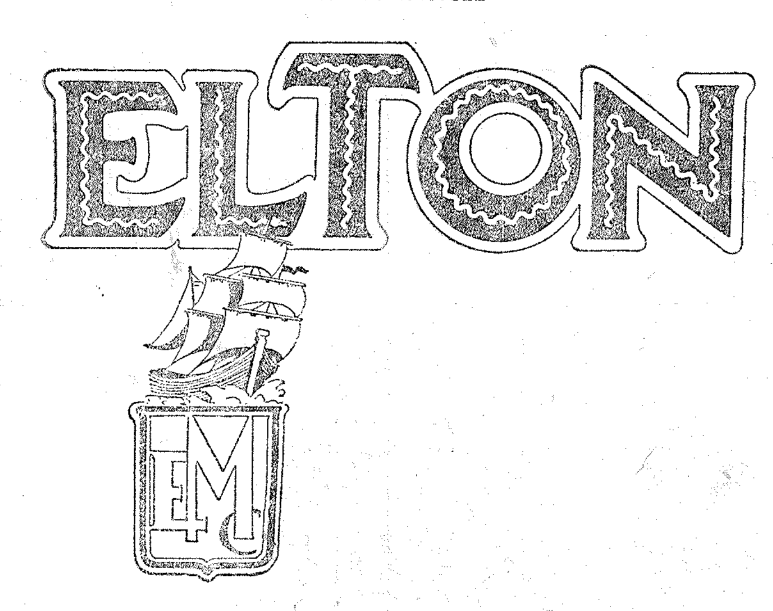
Acta N.° 126.810



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.982.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.811



Diciembre 16 de 1927. — Jaime Llauro, Alfredo Llauro y Eliseo Llauro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — A viso N.° 7.975.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.860

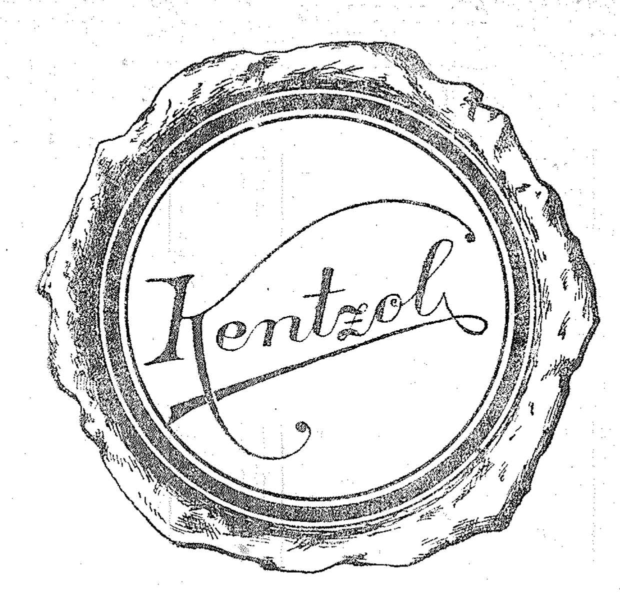
GRAN GUIA ARGENTINA " LIS "

ANUARIO COMERCIAL, AGRICOLO Y GANADERO

Diciembre 17 de 1927. — Benito Américo Lis. — Para distinguir un anuario comercial, agrícolo y ganadero, clase 18. — Aviso N. 8.036.

v-31 diciembre.

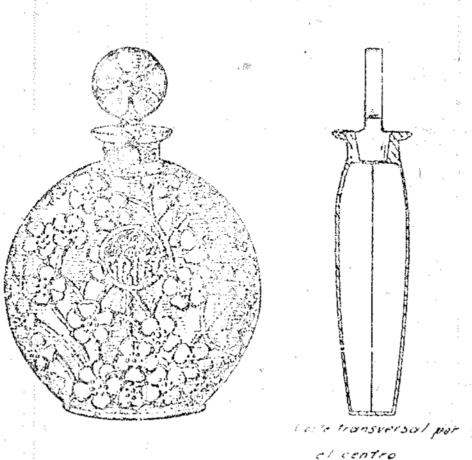
Acta N.° 126.826



Diciembre 16 de 1927. — Carlos Benítez Astoul. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 8.041.

v-31 diciembre.

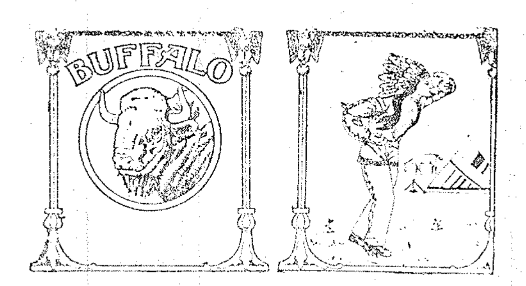
Acta N.° 126.835



Diciembre 16 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 8.053.

v-31 diciembre.

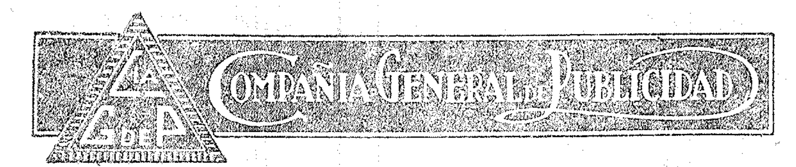
Acta N.° 126.695



Diciembre 13 de 1927. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.896.

v-31 diciembre.

Acta N.° 126.815



Diciembre 16 de 1927. — Compañía General de Publicidad Vierno Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 8.042.

v-31 diciembre.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ebulecho, Secretario.